

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS OEI BUE LPN 36/2021

“REFUERZO DE FUNDACIONES EXISTENTES Y DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO DE EDIFICIO, SITO EN CALLE COCHABAMBA N° 54”

**Convenio OEI – MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y
DIVERSIDAD
Acta Complementaria N° 3
(CPL)**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	6
C-	CERTIFICACION, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	19
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	22
E-	ANEXOS	27
	ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27
	ANEXO 2. FORMULARIOS	62
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	62
	2.2 LISTA DE PRECIOS.....	65
	2.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS OBRAS.....	67
	2.4.a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.....	68
	2.4.b ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES.....	69
	2.5 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	70
	2.6 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA	73
	2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO	74
	2.8 CERTIFICADO DE VISITA	75
	ANEXO 3. MODELOS	76
	3.1 MODELO DE CONTRATO	76
	3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS.....	81
	3.3. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA	84
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	86

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: Fortalecimiento Institucional del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Objeto: “Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio, sito en calle Cochabamba N° 54, CABA”

Sistema de Licitación: a dos sobres

Número de Referencia: OEI BUE LPN 36/2021

1. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en adelante el Ministerio o Ente Requirente, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó el Acta Complementaria N°3 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Ente Requirente invita a presentar ofertas para el “**Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio sito en calle Cochabamba N° 54, CABA**”, conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio sito en calle Cochabamba N.º 54, CABA

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDL en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 36/2021 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>).

5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos argentinos dos mil con 00/100 (\$2.000.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander Rio
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Será requisito EXCLUYENTE para participar en el proceso licitatorio (realizar consultas,

recibir respuestas, recibir pliego en español en formato editable y presentar oferta) enviar el correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7 del Anexo 2.](#)

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una garantía de mantenimiento de la oferta. El monto de la garantía será de **pesos argentinos OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00)**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8, y deberán ser emitidas por aseguradora o afianzadora mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que deberá estar certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

Detalle	Fechas			Lugar
	Inicio	Fin	Hora	
Publicación	Inicio: 23/12/2021		-	https://oei.int/contrataciones
Visitas de obra obligatoria (*)	07/01/2022		11:00 hs	Cochabamba N° 54, C.A.B.A
Reunión Informativa (**)	12/01/2022		11:00 hs	(a definir)
Recepción de Consultas	23/12/2021	14/01/2022	Hasta las 14:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a Consultas	23/12/2021	19/01/2022	Hasta las 17:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Recepción de Propuestas (***)	27/01/2022		Hasta las 11:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura Propuestas Técnica y Formal	27/01/2022		A las 11:30 hs	=

(*) Los oferentes interesados en presentar oferta deberán, en **carácter obligatorio**, visitar el lugar indicado, a fin de verificar la locación en donde se llevarán a cabo los trabajos requeridos en el presente, con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de la misma. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes
- Documento de identidad de los asistentes.
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan.

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.8 Certificado de Visita](#), según Anexo 2.

(**) La reunión informativa es de carácter complementaria para los asistentes a la Visita de Obra. *Su participación no es obligatoria ni sustituye la Visita de obra.*

Los oferentes que hayan concurrido a la visita técnica correspondiente a la LPN 26/2021, podrán presentar el certificado de visita expedido en dicha licitación.

(***) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo con lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT -3.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina en Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en adelante “Ente Requirente”, recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N° 3 para la concreción del proyecto Fortalecimiento Institucional del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, firmado entre la OEI y el Ente Requirente.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito EXCLUYENTE registrar la compra del presente Pliego de acuerdo con lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5. Sobre la presentación de las Ofertas

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos**, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 36/2021**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Carpeta Técnica
- (b) Carpeta Formal

No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - LPN 36/2021**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:

- (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta deberá presentarse encriptada y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual

pertenecen.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Cumplimiento requisitos de las obras**
Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego, en el cual se detallan los requisitos mínimos de la obra. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido en el [Anexo I](#) del presente pliego y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, de acuerdo con el [Formulario 2.3](#) del Anexo 2;
- **Perfil y antigüedad de la empresa**
El oferente deberá adjuntar una Carta de presentación/Brochure de la empresa en el cual describa los servicios, perfil y antigüedad de la empresa.
- **Experiencia, antecedentes específicos**
Experiencia de servicios: El oferente deberá presentar un listado de antecedentes empresariales en prestaciones de servicios de similares características a las del objeto de la presente contratación en los últimos diez (10) años, en calidad de contratista o subcontratista. Se entenderá por servicios similares:
 - a) trabajos de estructuras de hormigón y/o refuerzo de fundaciones bajo nivel de napas o zonas inundables. [Formulario 2.4a](#)
 - b) trabajos de demolición técnica. [Formulario 2.4b](#)La experiencia se acreditará mediante la presentación de cinco (5) antecedentes de servicios similares del punto a) y cinco (5) antecedentes similares del punto b). Se requiere en cada caso, presentar un listado el siguiente detalle: Monto en pesos o dólares, período de ejecución, localización, calificación, superficie, contratante y contacto de referencia. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 80%.
- **Listado de facturación promedio:** se requiere haber tenido en los últimos CINCO (5) años (tomados a partir del mes anterior al de la apertura de ofertas), una facturación anual promedio igual o mayor a dólares estadounidenses tres millones (USD 3.000.000.-) calculado sobre la base del total de pagos recibidos por contratos de obras en proceso o terminados. Se deberá presentar la documentación que avale los montos declarados. Estados contables en el caso que coincida con el periodo de 12 meses, facturas, certificados de obra o certificación contable. Se tomará en cada año, el tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del último día hábil bancario. Para el corriente año se tomará el tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del 30 de septiembre de 2021.
- **Declaración Jurada Herramientas Y Equipos**
Los Oferentes deberán contar con las HERRAMIENTAS Y EQUIPOS necesarios para la correcta prestación del servicio de la presente contratación, para lo cual se debe efectuar una descripción de los equipos, maquinaria y herramientas disponibles para cumplir con la prestación.
- **Declaración Jurada Inclusiones de la oferta**
Declaración de inclusión de la totalidad de la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de los elementos descriptos en el Anexo I de presente pliego, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un

todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos que se presentan en el presente pliego.

- **Listado de profesionales propuestos** para realizar el trabajo solicitado en la presente contratación. Se requieren los siguientes perfiles:

N°	Cargo	Experiencia Total en Servicios (en años)	Experiencia en Servicios Similares (en años)
1	REPRESENTANTE TÉCNICO: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia comprobable en Estructuras de Hormigón Armado con matrícula vigente en la jurisdicción del servicio	15	10
2	JEFE DE OBRA (estable en obra); Ingeniero Civil o Arquitecto	10	5
3	RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD: Licenciado/a con matrícula vigente	10	5
4	AUXILIAR Licenciado/a / Técnico/a: (permanente en obra, según Res. 550/11 SRT)	8	4
5	OFICIAL ESPECIALIZADO: con experiencia comprobable en demolición y construcción de fundaciones de hormigón armado	10	5

El oferente deberá adjuntar a la oferta la documentación correspondiente de cada profesional solicitado:

- Currículum vitae, en donde se describa la experiencia de cada profesional solicitado en la nómina, incluyendo un contacto de referencia.
- Matrícula profesional habilitante en vigencia de acuerdo a cada cargo solicitado, según corresponda.
- Título Profesional, según corresponda.
- Copia del DNI

Deberá designarse e incluirse al Director de inspección técnico de obra (DITO) en la nómina de profesionales a presentar por el oferente.

- **Plan De Trabajo Y Propuesta Metodológica**

Declaración Jurada, donde consten los bienes a entregar y los servicios a prestar, en los plazos establecidos en el punto 1.2.7.5. Prestación del Servicio; detallando el plan de ejecución y control, trabajo general para cada una de las etapas del servicio, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, integración de las distintas actividades y cronograma de plazos propuesto, donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los DDL y especificaciones de las obras;

- **Inscripción activa en el Registro de empresas demoledoras y excavadoras en GCBA**
- **Formulario 2.8 de Certificado de Visita al lugar de la prestación de servicios**, firmado por representante asistentes del oferente, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de la OEI.
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.
(Ver CGL 12.11 - Evaluación de Ofertas)

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, Según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un valor de pesos argentinos OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00)., de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.
- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo con el tipo societario, poder del firmante, etc.), según se detalla en el [Anexo 4](#). “Documentación Proveedores”, del presente pliego;
- [Formulario 2.5](#) del Anexo 2: **Declaración Jurada: Información del Proveedor**;
- Estados Contables Auditados de los últimos tres (3) ejercicios.
-

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI.

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación.

c) CARPETA COMERCIAL (Propuesta Económica) encriptada

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Lista de Precios, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2;
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

Esta carpeta no será abierta hasta la finalización de las evaluaciones formal y técnica, por lo que el archivo debe indicar claramente que no debe abrirse hasta la fecha fijada para la apertura de Ofertas Económicas.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.6 El Contrato será por Ajuste Alzado. Los Licitantes cotizarán un precio global por el Lote que surgirá como sumatoria de las obras y servicios conexos que lo componen, y por el que se comprometen a ejecutar la totalidad de las mismas, consumadas y perfectas, de acuerdo al fin para que fueran proyectadas.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% del lote de construcción de obra para el que presenta Oferta.

CGL 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS),

no admitiéndose cotizaciones en moneda distinta de la mencionada para ninguno de los servicios/ insumos (nacionales, importados).

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico de acuerdo a lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 y 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el licitante con las **CARPETA TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube y remitir de igual manera el correo según la subcláusula CGL 5.17 con la referencia y el detalle enviado por el medio alternativo.
- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma deberá ir adjunta al correo sin excepción y los archivos encriptados.

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

- **CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 36/2021**
- **CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 36/2021**

En el cuerpo de los correos deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 36/2021**
 Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
 Oficina Nacional Argentina
**“Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio,
 Sitio en Calle Cochabamba N° 54”**
 Convenio OEI – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
 Acta Complementaria N° 3
[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
CARPETA [INDICAR]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si los correos electrónicos no se encuentran referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CGL 7. Sobre los Bienes, Servicios y/ Ejecución de Obras

No se permiten sub contratación de la totalidad de los servicios.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, CUIT 30-71673620-9, respaldadas mediante la emisión de una póliza de seguro de caución y debidamente certificada por escribano público.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de pesos argentinos OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00). Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT: 30-69115712-8.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGL (15% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Se procederá a su devolución una vez finalizada la ejecución de todas las etapas del servicio y transcurridos los dieciocho (18) meses del plazo de garantía para el servicio de refuerzo estructural, cuya vigencia iniciará desde la recepción provisoria. Para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación se deberá contar con el acta de recepción definitiva de obra emitida por parte de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales (DIySG) de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Los terminos "DIySG", "dirección de obra" y "dirección de servicio", tienen el mismo significado en el presente proceso.

CGL 8.1.3 No aplica.

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#), en caso de optar por esta opción.

CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGL 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de sesenta días (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL según lo estipulado en las subcláusulas CGL 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 36/2021 (NOMBRE DE LA EMPRESA)**.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido según lo estipulado en la subcláusula

CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta consignando el precio ofertado por estos.

La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Licitantes se procederá a analizar la capacidad financiera de los mismos y el cumplimiento de los requisitos formales.

- La **CAPACIDAD FINANCIERA** se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

✓ **Coeficiente de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.03.2020, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

✓ **Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

El oferente deberá calificar 70 o más puntos en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica y no se realizará la apertura de estas en los casos que no se alcanzará el puntaje técnico mínimo.

METODO DE EVALUACIÓN:

PROPUESTA TECNICA(St): está compuesta por 4 sub evaluaciones, ponderadas de la siguiente manera:

- 1.1. Antecedentes y Referencias (A)
- 1.2. Experiencia, Antecedentes Específicos_(EX)
- 1.3. Listado de facturación promedio (F)
- 1.4. Listado de profesionales propuestos (PP)
- 1.5. Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica a Desarrollar (PM)

Entonces:

$$St=A \times 5\% + EX \times 25\% + F \times 10\% + PP \times 40\% + PM \times 20\%$$

- La **PROPUESTA TECNICA** se evaluará de acuerdo al cuadro de ponderación detallado a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		PUNTAJE
A	Antecedentes y Referencias	5
B	Experiencia, Antecedentes Específicos	25
C	Listado de facturación promedio	10
D	Listado de profesionales propuestos	40
E	Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica a Desarrollar	20
TOTAL, CRITERIOS		100

Criterios de Evaluación.

A – Antecedentes y Referencias (5 puntos)

- Mas de 7 años en el mercado (5 puntos)
- Entre 4 a 7 años en el mercado (3 puntos)
- Hasta 3 años en el mercado (1 punto)

B – Experiencia, Antecedentes Específicos (25 puntos)

Estará conformada por la presentación de al menos 5 contratos/antecedentes de trabajos terminados basados en la prestación de servicios de obra similares, en los últimos 10 años. Comprendiendo trabajos de estructuras de hormigón y/o refuerzo de fundaciones bajo nivel de napas o zonas inundables y trabajos de demolición técnica de hormigón

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (25 puntos)
- Adecuado (20 puntos)
- Poco adecuado (10 puntos)
- No adecuado (0 puntos)

C – Listado de Facturación promedio (10 puntos)

Se asignará un puntaje en base a la facturación anual promedio informada calculada sobre la base del total de pagos recibidos por contratos de obras en proceso o terminadas.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (10 puntos)
- Insuficiente (7 puntos)
- No adecuado (0 puntos)

D – Listado de profesionales propuestos (40 puntos):

El cual se evaluará según los siguientes criterios :

REPRESENTANTE TÉCNICO: Ingeniera/o Civil o Arquitecto	PUNTAJE (30 puntos TOTAL)
-Experiencia comprobable en Estructuras de Hormigón Armado con matrícula vigente en la jurisdicción del servicio	
Experiencia General	10 puntos en total
Experiencia profesional de entre diez (10) y quince (15) años	7 punto
Experiencia profesional de más de quince (15) años	10 puntos
Experiencia Específica	20 puntos en total
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de entre siete (7) y diez (10) años	15 puntos
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de más de diez (10) años	20 puntos

JEFE DE OBRA: Ingeniera/o Civil o Arquitecto	PUNTAJE (25 puntos TOTAL)
Experiencia General	10 puntos en total
Experiencia profesional de entre siete (7) y diez (10) años	7 puntos
Experiencia profesional de más de diez (10) años	10 puntos
Experiencia Específica	15 puntos en total
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de entre cinco (5) y diez (10) años	8 puntos
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de más de cinco (5) años	15 puntos

RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD: Licenciado/a con matrícula vigente	PUNTAJE (20 puntos TOTAL)
Experiencia General	10 puntos en total
Experiencia profesional de entre siete (7) y diez (10) años	7 puntos
Experiencia profesional de más de diez (10) años	10 puntos
Experiencia Específica	10 puntos en total
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de entre cinco (5) y diez (10) años	7 puntos
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de más de cinco (5) años	10 puntos

AUXILIAR: Licenciado/a ó Técnico/a Permanente en obra, según Res. 550/11 SRT	PUNTAJE (15 puntos TOTAL)
Experiencia General	10 puntos en total
Experiencia profesional de entre cinco (5) y ocho (8) años	7 puntos
Experiencia profesional de más de ocho (8) años	10 puntos
Experiencia Específica	10 puntos en total
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de entre dos (2) y cuatro (4) años	7 puntos
Experiencia profesional específica, en el desarrollo de Proyectos de similares características de más de cuatro (4) años	10 puntos

OFICIAL ESPECIALIZADO:	PUNTAJE (10 puntos TOTAL)
-------------------------------	--

Experiencia Específica	10 puntos en total
Experiencia específica comprobable en demolición y construcción de fundaciones de hormigón armado de entre cinco (5) y diez (10) años	7 puntos
Experiencia específica comprobable en demolición y construcción de fundaciones de hormigón armado de más de diez (10) años	10 puntos

E - Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica a Desarrollar (20 puntos)

Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia), puntos de control, oportunidad de la implementación, e integración de las distintas actividades.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (20 puntos)
- Adecuado (12 puntos)
- Poco adecuado (7 puntos)

- La **PROPUESTA ECONOMICA** se analizará de la siguiente forma:

Finalizada la etapa de evaluación técnica, se procederá a la apertura de la Propuesta Económica entre los oferentes que hayan alcanzado los 70 puntos de los criterios técnicos.

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibirá el máximo puntaje financiero (Sf) de 100 puntos. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas será la siguiente: **$Sf = 100 \times Fm / F$**

Dónde: "Sf": es el puntaje financiero, "Fm": es el precio más bajo y "F": es el precio de la propuesta bajo consideración.

A los efectos de la evaluación de la propuesta de precios, sólo se evaluará el precio ofrecido, el cual deberá ser final incluyendo todos los gastos e impuestos que surjan del contrato.

Se adjudicará a aquella firma que obtenga el puntaje más alto considerando las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: **$S = St \times T\% + Sf \times P\%$** .

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son las siguientes:

T = 80%

P = 20%

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a un único oferente, lo que implica todos los ítems que lo compongan por las cantidades totales de cada uno de ellos.

CGL 12.15 No aplica

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.6 / 14.7 Una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe técnico y formal, y remitida la nueva acta de apertura de las Propuestas Económicas, el Comprador notificará a los Licitantes a través de correo electrónico, la adjudicación del contrato.

CGL 14.12 / 14.13 No aplica

CGL 14.16 / 14.19 Los pagos se realizarán en pesos argentinos de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

Primer pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, en concepto de Anticipo Financiero contra presentación de una garantía de anticipo financiero, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4, y luego de la firma del contrato respectivo y la presentación de la factura por dicho concepto.

Segundo pago, el pago del cinco por ciento (5%) del total de la oferta contra aprobación del Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo en línea con las consideraciones generales y particulares dispuestas en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente licitación.

Tercer pago, equivalente al 70% del total de la oferta contra certificación de tarea mensual al 100% establecida en el plan de trabajo. Se prevén dos (2) certificaciones mensuales y un certificado quincenal por tratarse de un servicio de setenta y cinco (75) días.

CGL 17. Sobre los reclamos y aclaraciones

17.1 Los Oferentes que requieran aclaraciones sobre el resultado de la evaluación técnica y formal de sus propias ofertas, pueden solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de dicho resultado y antes de la fecha del Acta de Apertura de propuestas económicas indicada por la OEI, un pedido de aclaración dirigido al Comprador, el cual contestará dichas solicitudes en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles siguientes a su recepción.

CGL 18: Penalidades

CGL 18.1 La responsabilidad por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados se extenderá por 18 meses a partir de la Recepción Definitiva de la obra.

CGL 18.3 Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Si el contratista no iniciare las presentaciones tendientes a la obtención de los permisos de demolición ante el GCBA **dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación**, se le aplicará una multa equivalente al **0,5% (cero como cinco por ciento)** del monto total del Contrato por cada día de demora.

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar el servicio.

Si el contratista no presentará el Plan de Trabajo y/o el Proyecto Ejecutivo **dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio**, se le aplicará una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto total del Contrato por cada día de demora.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible por demora en la terminación de los servicios, de una multa equivalente al **1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la terminación de los trabajos**. Dicho porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato.

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a **1,5% (uno como cinco por ciento) del monto total del Contrato por cada día de**

paralización.

La dirección de obra podrá determinar la aplicación de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de demora en retirar de la obra los materiales y/o elementos rechazados** por la dirección de obra o en despedir a cualquier personal que aquella hubiera dispuesto retirar dentro de un plazo determinado o por no cumplir con la presentación de cualquier documentación exigida en estos pliegos dentro de los plazos fijados. Dicho porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato.

La dirección de obra podrá determinar la aplicación de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada vez que el contratista tergiverse o desatienda lo dispuesto en una orden de servicio, o no de cumplimiento con la debida diligencia.** Dicho porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato. Asimismo si el Contratista incumpliera las Ordenes de Servicio, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de **1% (uno por ciento) al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento.** Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

La dirección de obra podrá determinar la aplicación de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada incumplimiento de las normas de seguridad en lo que respecta a riesgos del trabajo; así como la paralización de las tareas por este motivo.** Esto último no eximirá al contratista de su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de los plazos de obra.

La dirección de obra podrá determinar la aplicación de una multa equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento) por no dejar en condiciones de limpieza y orden el edificio.** Dicho porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato.

Por último se disponen las siguientes infracciones y su cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: **0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto contractual.**
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: **0,2% (cero coma dos por ciento) del monto contractual.**
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: **0,2% (cero coma dos por ciento) del monto contractual por cada día de paralización.**

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

De existir tareas adicionales, y de considerar la empresa contratista que la tarea incrementará el plazo de la obra, deberá esta notificar en el libro de órdenes de servicio el tiempo estipulado y esto deberá ser aceptado por la dirección de obra, en el momento de convenir el trabajo adicional.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo anterior, en caso que se produzca demora en la terminación de la obra o en el retiro de los materiales, el contratista deberá hacer frente a todos

los gastos que se originen con respecto al personal de vigilancia de la obra, por el tiempo que subsista el retardo y a todo otro gasto que a raíz de la demora tuviera que afrontar el comitente, ya sea en concepto de honorarios, gastos administrativos, etc.

C- CERTIFICACION, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

(a) CERTIFICACION Y ENTREGABLES

El Adjudicatario deberá realizar la prestación del objeto de la contratación en el plazo de setenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de los servicios la cual se dejará asentada en el acta de inicio de los servicios; debiéndose suscribir la misma dentro de las 72 horas hábiles de suscripto el contrato.

En dicho plazo se contemplan todas las etapas que incluye el servicio.

Se entenderá que el servicio se ha concluido en su totalidad cuando el adjudicatario haya cumplido con:

- La prestación de los servicios indicados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.
- Estudio de Suelos: el Contratista deberá realizar un nuevo Estudio de Suelos para cotejar con el Estudio de Suelos disponible.
- Ensayo de Micropilotes Prototipo.
- Ensayo de Micropilotes durante su ejecución.
- Realizar la Ingeniería Ejecutiva y de Detalle que fuera necesaria.
- Realizar las tareas de demolición correspondientes.
- El retiro íntegro de las instalaciones provisorias, maquinarias, materiales y enseres de su propiedad.
- La limpieza general del establecimiento en las áreas que se hayan visto afectadas en virtud de la prestación del servicio.
- Una vez finalizados todos los trabajos el Adjudicatario deberá realizar los ensayos y mediciones correspondientes, en presencia de la DlySG. XX.

Para proceder con los pagos la OEI deberá contar con la autorización / certificación de pagos por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad,

ENTREGABLES

1 – Estudio de Suelos: el Contratista deberá realizar un nuevo Estudio de Suelos para cotejar con el Estudio de Suelos disponible. Una vez disponible los resultados del Estudio de Suelos complementario el contratista deberá verificar si con los Micropilotes diseñados en el proyecto se alcanza la capacidad resistente requerida en cada tipo de Micropilote.

2 – Ensayo de Micropilotes Prototipo

3 – Ensayo de Micropilotes durante su ejecución.

Los estudios de suelos deben ser entregados en los primeros quince (15) días, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio. Los ensayos se llevarán a cabo en la medida en que se ejecuten los trabajos, asimismo deberán estar indicados en el Plan de Trabajo.

PRESENTACION Y APROBACION DE LA DOCUMENTACION EJECUTIVA

Toda documentación a utilizar en obra desarrollada por el Contratista, deberá estar aprobada por la Dirección del Servicio previo a su aplicación. Al efecto el Contratista presentará cualquier documentación con una antelación suficiente con relación a su necesidad en cada proceso en obra y con no menos de 15 días corridos de iniciado el servicio.

Toda documentación de ingeniería que deba ser presentada por el contratista se presentará completa y sin faltantes en cada revisión, aunque incluyera documentos aprobados con anterioridad. La presentación se efectuará en forma física en dos (2) copias de cada documento y en formato electrónico editable de todos ellos.

El contenido y desarrollo de toda documentación a entregar seguirá lo establecido al respeto y contendrá lo requerido en los Reglamentos de Diseño indicados en el punto 2.3. según la estructura de que se trate.

Toda documentación contará con la firma del Representante Técnico del Contratista y de un Profesional Especialista en Estructuras Civiles con matrícula vigente en la jurisdicción de la obra. Toda la documentación será de propiedad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: Certificación XXX

(c) CRONOGRAMA DE PAGOS, APROBACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GARANTÍAS

- Los pagos se efectuarán, de acuerdo a la subcláusula CGL 14.16 del presente pliego de la siguiente forma:

Primer pago, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, en concepto de Anticipo Financiero contra presentación de una garantía de anticipo financiero, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4, y luego de la firma del contrato respectivo y la presentación de la factura por dicho concepto.

Segundo pago, el pago del cinco por ciento (5%) del total de la oferta contra aprobación del Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo, en línea con las consideraciones generales y particulares dispuestas en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente licitación

Tercer pago, equivalente al 70% del total de la oferta contra certificación de tarea mensual al 100% establecida en el plan de trabajo. Se prevén dos (2) certificaciones mensuales y un certificado quincenal por tratarse de un servicio de setenta y cinco (75) días.

(d) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente cuando la Contratista, comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato. En una inspección conjunta entre el Director de Obra y el adjudicatario, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán el Director de Obra y el Contratista, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer la recepción definitiva se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía. La

Recepción Provisoria será remitida a la OEI por el Responsable del Proyecto.

Plazo de Garantía para el Servicio de Refuerzo Estructural- Conservación Después de la Recepción Provisional

No obstante, la recepción provisional, la conservación del servicio de refuerzo estructural continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la recepción, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el adjudicatario estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del Director de Obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Ministerio lo hará por cuenta del adjudicatario pudiendo

hacer efectiva la póliza de ejecución.

No relevará al adjudicatario de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el Director de Obra, sin observación.

Recepción Definitiva: Devolución de Garantía de cumplimiento de contrato.

Vencidos los dieciocho (18) meses y siempre que el adjudicatario hubiera efectuado las reparaciones / mantenimiento del servicio de refuerzo ordenadas por el Director de Obra para dejar la obra en perfectas condiciones, se procederá a la Recepción definitiva de la obra labrándose por duplicado el acta respectiva que firmarán el Director de Obra y el adjudicatario. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo del Ministerio, y el adjudicatario desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

Recibida definitivamente la obra se procederá a la devolución de las garantías oportunamente constituidas. El adjudicatario queda, asimismo, responsable de su trabajo con arreglo a la ley, después de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo tomará vigencia a partir del momento en que la Dirección de Obra (DYySG) emita el certificado de recepción definitiva por los trabajos realizados.

Nota: Las tareas vinculadas a la obtención de los permisos de demolición ante el GCBA deberán iniciarse a partir de la notificación de adjudicación.

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice en la obra y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el contratista deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del Director de Obra. Es atribución del Director de Obra el rechazo del personal obrero, técnico y administrativo que considere incompetente o nocivo para la obra.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Dirección de Obra, y/o la Inspección.

3) Pago del Personal Empleado

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras que ejecute, abonando íntegramente los salarios que correspondan.

Cada vez que el Comitente se lo solicite, el Contratista deberá presentar la planilla de pago al personal correspondiente a la quincena inmediata anterior.

Será motivo de que se suspenda la aprobación y pago de certificados, la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

4) Relaciones Entre Diferentes Contratistas

Cuando en una obra trabajara más de un contratista, cada contratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas, debiéndose cumplir las indicaciones, que en tal sentido imparta la Dirección de Obra, respecto del orden de ejecución de los trabajos.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Dirección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

5) Instrucción al Personal

El Contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento de todas las instalaciones que provea al edificio.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo de todas las instalaciones mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

6) Documentación Técnica que se Entregará al Contratista

La Dirección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos de obra en soporte digital.

7) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Dirección y fiscalización de la Obra estará a cargo del personal que el Ente Requirente designe para tal fin.

El Comitente podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos.

8) Facilidades a la Dirección de Obra

El Contratista tomará las disposiciones necesarias para que la Dirección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción de la Dirección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda obra.

9) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá nombrar un Arquitecto o un Ingeniero que revista el carácter de Representante Técnico de la Empresa.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Dirección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

10) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el Director de Obra, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDL. La aceptación que la Dirección de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del Capataz designado, no implicará compartir responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de los mismos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

11) Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio serán atendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista. El original quedará en poder del Director de Obra, una copia en poder del Contratista y la tercera en la obra. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Queda aclarado expresamente que esta disposición es obligatoria para todos los contratistas.

Si el Contratista entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse, y alegar luego por nota aparte e independientemente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden, dentro del término de cinco (5) días corridos contados a partir de su manifestación, pasado ese plazo la orden se tendrá por aceptada y el contratista perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio dentro de las (48) horas de recibidas las mismas ya sea que las hubiera recibido en la Empresa o en la obra, y deberá comenzar su ejecución en forma inmediata. Si así no lo hiciera será pasible de una multa igual a la estipulada para este caso en Los DDL, y será causa suficiente para que el Ente Requirente opte por la resolución del Contrato por culpa del Contratista.

12) Libro de Comunicaciones

El Contratista cursará comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno de características similares al anterior, es decir, por triplicado y provisto por el Contratista. Además, el original quedará en poder de la Dirección de Obra, una copia en poder del contratista y la otra en la obra.

13) Documentación en Obra – Errores en la Documentación

Será obligación de todo Contratista tener permanentemente en obra un juego completo de las piezas del contrato y toda la documentación aprobada, debidamente actualizada. El incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descriptas para el caso en los DDL.

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el Director de Obra. El Director de Obra suministrará los detalles necesarios a medida que los requiera el Contratista y el estado de adelanto de los trabajos, debiendo denunciar el Contratista los errores y/u omisiones que encontrase en los mismos. El Contratista podrá someter a la consideración del Director de Obra las modificaciones o variantes que creyera conveniente para mejorar o facilitar la ejecución de la obra, pero no podrá modificar ningún detalle por sí, mientras el Director de Obra no haya autorizado esto por escrito. En principio habiendo diferencia entre los planos generales y de detalle se dará preferencia a los últimos. Si la diferencia fuera entre dimensiones tomadas en escala y la consignada en cifras, se optará por esta última, sin perjuicio de que un análisis comparativo de los diversos elementos autorice una interpretación distinta.

Si hubiera alguna diferencia entre los planos de relevamiento existentes y la realidad de la obra, por error u omisión, y si dicha diferencia estuviese relacionada con algún trabajo a ejecutar, esto no será motivo de adicional alguno, puesto que la empresa contratista ha tenido la posibilidad y la obligación de verificar los mismos, previo a su cotización. Los detalles de ejecución complementarios, que se entregarán oportunamente bajo constancia, podrán ser observados por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibidos, si a su juicio desvirtúan o modifican las condiciones de ejecución tratadas e incluyen errores o no concuerdan con los planos o especificaciones del contrato. En caso contrario, transcurrido el plazo indicado, se darán por aceptados los detalles de conformidad.

14) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la obra serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de construcción. El Contratista tendrá en el obrador la cantidad de materiales necesaria para la buena marcha de los trabajos y usará métodos y enseres que aseguren una calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación en los plazos previstos. El Director de Obra podrá intervenir en las tareas antes mencionadas, observando al Contratista lo que creyera necesario quedando entendido que aunque el Director de Obra no haga ninguna observación al Contratista, éste no queda librado de la responsabilidad que le cabe por incumplimiento.

15) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

16) Firma de la Obra

El Contratista una vez terminada la obra, ejecutará o colocará en los lugares y en la forma que la Dirección de la Obra lo indique, la inscripción correspondiente a la Dirección y ejecución de la Obra que en cada caso se determine.

17) Vicios Ocultos

Cuando la Dirección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la demolición de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Comitente para tales trabajos.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados, en caso contrario será por cuenta del Comitente. La recepción definitiva de la obra no exime al Contratista de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

18) Publicidad en Obra

Queda terminante prohibida la colocación de letreros de publicidad en la obra, sin la previa autorización escrita del Comitente.

19) Seguros de Personal - ART - Seguridad e Higiene

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subcontratistas

El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporaria o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Subcontratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Documentación a Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el

ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

- a) Constancia de Inscripción en Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). El adjudicatario presentará la constancia de inscripción de ART y el listado del personal inscripto y constancia de pago, junto con cada certificado. En el supuesto que no se presentara el listado del personal inscripto y la constancia de pago, junto con cada certificado, facultará al Comitente a retener del monto del certificado el importe suficiente para cumplimentar este requisito.
- b) Constancia de la presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de la comunicación del inicio de la obra.
- c) Listado del personal cubierto por dicha aseguradora afectado a esa obra, con actualización quincenal.
- d) Registro de entrega de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas.
- e) Registro de capacitación en materia de prevención de los riesgos específicos de las tareas.
- f) Copia del programa de seguridad que integra el legajo técnico (si corresponde) firmado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra (Art. 16 Decreto 911/96) y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- g) Profesional habilitado a cargo del Programa de Seguridad Único, así como a todos los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad de todos los subcontratistas. Para el supuesto caso que alguno no contara con tal servicio, la comunicación la deberá hacer el responsable de la empresa subcontratista.
- h) Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo que incluya el nombre de la A.R.T., el número de teléfono para urgencias y la dirección y teléfono de la clínica más cercana para casos de derivación.

20) Seguro de Vida Obligatorio:

Correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales de personas de quienes el adjudicatario requiera servicios que de acuerdo con la normativa vigente no implique relación de dependencia. Por las coberturas de seguro detalladas precedentemente se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado ante el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, donde conste: -Asegurado. -Número de póliza. -Vigencia. -Listado del personal cubierto. -Riesgo cubierto. -Existencia o no de deuda, o en su defecto el último pago de cada seguro. Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de reglamentaciones o leyes en vigencia. Tanto para el caso de Seguros por Accidentes de Trabajo o de Vida Obligatorio, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD CUIT 30-71673620-9 y a favor de la OEI CUIT 30-69115712-8. Queda prohibido para todos los seguros previstos en este artículo efectuar contrato por Auto-seguro, quedando obligado el Adjudicatario a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

E- ANEXOS**ANEXO 1. REQUISITOS DE LAS OBRAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS – PLAZO DE ENTREGA**

LOTE	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA/PRESTACION
1	1	DEMOLICION TANQUE EXISTENTE	75 (setenta y cinco) días corridos desde la suscripción del acta de inicio de servicios (*)	Edificio de Calle Cochabamba N° 54 CABA.
	2	MOVILIZACION		
	3	PERFORACION DE BASE EXISTENTE		
	4	MICROPILOTE		
	5	DEPRESION LOCALIZADA DE NAPA		
	6	VICULACION CABEZAL - PILOTAJE		
	7	HORMIGON DE LIMPIEZA		
	8	HORMIGO ELABORADO PARA CABEZAL		
	9	ACERO PARA CABEZAL		
	10	MANO DE OBRA H°A°		
	11	ENCOFRADO		
	12	VINCULACION CABEZAL COLUMNA		
	13	ENSAYOS		
	14	INGENIERIA / SEGURIDAD E HIGIENE		
	15	GASTOS INDIRECTOS		

(*) El acta de inicio de servicios deberá suscribirse dentro de las 72hs hábiles de suscrito el contrato.

1.2 CONDICIONES GENERALES**OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:**

El objeto de la presente contratación es la realización del "Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio, sito en calle Cochabamba N° 54", con entrada principal por la calle Cochabamba N° 54, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

GENERALIDADES:

La presente memoria se emite a fin de establecer las condiciones generales con que deben reforzarse las fundaciones existentes de edificio con relación a su prevista utilización, según el proyecto de arquitectura correspondiente (versión recibida el 20/09/2021) incluyendo las

ampliaciones de superficies habitables allí consignadas.

Comprende los Cálculos y lineamientos principales como fundamentación de Ingeniería Básica y de Proyecto de las Fundaciones, que se presenta en los planos indicados en el punto 2.2 y que deben considerarse como parte integrante de esta Memoria.

EQUIPO HUMANO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS:

El Adjudicatario deberá realizar los servicios contemplados, en las instalaciones objeto del presente, mediante personal propio y en permanente formación. Dicho personal estará equipado con las herramientas necesarias para el perfecto desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios.

Tanto el equipo humano, como la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de las labores descritas en este documento, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del contrato a disposición del organismo, de manera que se cumpla en tiempo y forma el servicio especificado en este Pliego.

Si el Adjudicatario necesitara de espacios para guardado de materiales o maquinarias, deberá solicitarlo a la DIYSG. Ésta está exenta de la entrega de un lugar de guardado si no hubiera un espacio con las condiciones necesarias para ese fin en el edificio de calle Cochabamba N° 54, siendo el Adjudicatario el responsable de la provisión de un obrador para el guardado de materiales y maquinarias. Este se colocará en cercanías a al lugar de trabajo, donde indique personal del MINISTERIO.

El Adjudicatario deberá contemplar un volquete para el retiro de los materiales de descarte que resulten de la ejecución del presente pliego.

VISITA DE OBRA:

Según lo estipulado en el Apartado A del presente pliego, los interesados que hayan obtenido el pliego deberán visitar el recinto a fin de verificar la instalación en donde se realizarán los trabajos a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos.

Es obligación del proponente efectuar la visita de reconocimiento del lugar. El Oferente se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto deberá presentar la declaración jurada que forma parte del presente pliego de bases y condiciones particulares, [Formulario 2.8](#) en su Anexo 2.

IMPORTANTE:

Queda expresamente establecido, que la NO presentación del certificado de visita, que será suscripto por el Director de la DIYSG y/o quien este designe, el representante del oferente y el personal de la OEI al momento de la visita, será causal para declarar inadmisibile la oferta. Es decir, la Visita de Trabajo es requisito excluyente.

SEGURIDAD E HIGIENE:

El Adjudicatario deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter Nacional y/o Municipal. (Ley de Riesgos del Trabajo. N° 24557. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587), Decretos Nros. 351/1979 y 911/1996 y actualizaciones.

El Adjudicatario deberá contar con un profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

El Adjudicatario deberá proveer toda la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo

con el tipo de actividad que demande el servicio.

El organismo contratante tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

SEGUROS:

El adjudicatario deberá contar con los siguientes seguros a su cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Accidentes de Trabajo: Dentro de los DIEZ (10) días desde la notificación de la adjudicación y previo al inicio de la prestación del servicio deberá presentar copia del contrato de afiliación en alguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad con la ley N° 24.557 y sus modificatorias, certificado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con nómina del personal cubierto y certificado mensual de cobertura.

La presentación de la mencionada constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o seguro de accidentes personales será obligatoria. Caso contrario, no será habilitado el ingreso del personal a los edificios bajo la órbita de este Ministerio.

- Seguro de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales de personas de quienes el adjudicatario requiera servicios que de acuerdo con la normativa vigente no implique relación de dependencia.

Por las coberturas de seguro detalladas precedentemente se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado ante el MINISTERIO, donde conste:

- Asegurado.
- Número de póliza.
- Vigencia.
- Listado del personal cubierto.
- Riesgo cubierto.
- Existencia o no de deuda, o en su defecto el último pago de cada seguro.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de reglamentaciones o leyes en vigencia.

Tanto para el caso de Seguros por Accidentes de Trabajo o de Vida Obligatorio, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del MINISTERIO DE LAS MUJERES; GENEROS Y DIVERSIDAD CUIT 30-68727651- 1 y a favor de la OEI CUIT 30-69115712-8.

Queda prohibido para todos los seguros previstos en este artículo efectuar contrato por Auto-seguro, quedando obligado el Adjudicatario a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

- Póliza de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio: Conforme lo establecido por el Decreto N° 1567/1974 y sus modificatorios.

- Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante la prestación del servicio.

PROTOCOLO COVID 19:

La Adjudicataria deberá proveer los elementos de protección personal (alcohol en gel, tapabocas, ropa de trabajo adecuada) necesarios en virtud de la emergencia sanitaria decretada.

Asimismo, es sumamente indispensable, debido a la situación sanitaria que se está transitado que se cuente con tapabocas, elementos de desinfección y se trabaje en forma consciente y a distancia, cumpliendo todos los Protocolos emitidos por el Ministerio de Salud vigente al momento de la prestación del Servicio.

1. DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO

El tanque de reserva existente elevado situado en el cuarto nivel del sector Cochabamba, se encuentra desactivado, tiene un peso total vacío estimado de 65 t que cargan principalmente en dos columnas centrales del sector Cochabamba y una altura aproximada de 7m.

La estructura de soporte a la vista del tanque presenta deterioro por corrosión de armaduras en todas sus columnas en varios niveles en grado avanzado, muchísimas oclusiones de musgos y hongos en la superficie y con importante fisuración superficial compatible con un ataque por álcali-sílice. En lo que es el apoyo de la cuba superior se observan manchas blancas cuyo origen serían filtraciones de la propia cuba y de lixiviación del hidróxido de calcio de la pasta, por lo cual ese sector del hormigón seguramente presenta una gran porosidad y menor de resistencia.

De acuerdo a lo mencionado, se requiere la demolición del tanque existente, la misma se deberá llevar a cabo a partir de la firma del Acta de Inicio, realizando en primera instancia todos los trabajos necesarios de seguridad tanto como para el personal afectado a las tareas como para la contención de caída de escombros.

La adjudicataria deberá adoptar todos los recaudos necesarios para no afectar otros espacios del edificio.

Asimismo, deberá tener en cuenta que cualquier daño, deterioro o rotura que se produjera en el edificio que se originen como consecuencia del desarrollo de las tareas, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

Se ejecutarán los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas y adecuadas para la demolición del mismo, presentadas previamente al inicio de los trabajos ante la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales y previa aprobación de la ingeniería a cargo.

La empresa Adjudicataria deberá ejecutar todos los cálculos estructurales que crea necesarios, para la demolición del mismo y deberá realizar todos los trabajos de replanteo, nivelación y cateos que crea necesarios para dichos trabajos.

Se deberá tener especial cuidado con los ruidos y vibraciones que puedan provocar los trabajos. Se deberán colocar protecciones en el piso existente para evitar el deterioro con los trabajos aquí citados.

Se deberá presentar un Programa de Seguridad Específico de Demolición.

1.1 ALCANCE DE LA ESPECIFICACION

Este Documento tiene como finalidad dar el lineamiento de las Especificaciones Técnicas y Operativas de aplicación para la ejecución de las tareas que integran la demolición y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que el Ejecutor de la misma deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.

Estas Especificaciones, los planos y detalles que se adjunten son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta por la Empresa Ejecutora de la Demolición y la posterior ejecución de la Demolición, y no dará lugar a derecho de reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Con respecto a la eventual mención de productos y marcas de materiales o equipamiento que figuran en cualquier parte de la documentación (Pliegos y Planos) se aclara que dicha mención es meramente indicativa y trata de establecer en todos los casos un mínimo de exigencia, pudiendo la Empresa que ejecuten la Demolición utilizar otros distintos siempre que su nivel de calidad, comportamiento y especificación iguallen o superen al de referencia citado en la documentación al único juicio de la Inspección de Obra.

1.2 OBJETO DE LA ESPECIFICACION

Esta Especificación comprende la realización de la “DEMOLICION TOTAL DEL TANQUE DE RESERVA ELEVADO EN LA AZOTEA DEL 4° NIVEL DEL EDIFICIO DE COCHABAMBA 54 – CABA”.

Se demolerá todo el tanque de hormigón existente por encima del nivel de la azotea del cuarto nivel en sector Cochabamba del edificio, de modo que pueda restituirse sin interferencias el solado de la azotea existente en donde ahora están las columnas del tanque.

Dado que la demolición se realiza para dar lugar a la construcción de un futuro nuevo nivel habitable, los trabajos especificados en esta Especificación comprenderán todas las tareas específicas derivadas de la demolición citada y complementarias a ella necesarias para tal efecto. También se indican las previsiones, a las que deberán ajustarse la Empresa Ejecutora de la Demolición en lo que concierne a las características y/o formas que deberán tenerse para la ejecución de la demolición.

Todas las tareas descriptas en esta Especificación no excluyen cualquier trabajo que sea necesario para el correcto desarrollo y finalización de la demolición requerida.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de los trabajos, la Documentación, Plan de Trabajo y Proyecto de Demolición completos como se requiere en esta Especificación firmados por Profesional con Incumbencia y Matriculado vigente en la jurisdicción donde se efectuará la demolición (CABA), donde se detallará cómo será la aplicación efectiva de los criterios establecidos en este Especificación para realizar la Demolición requerida.

1.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA DEMOLICION

La construcción a demoler es un Tanque Elevado para Reserva de Agua con dos cubas materializado mediante una estructura de hormigón armado de losas macizas y estructura de sostén independiente con columnas, vigas. El tanque es totalmente independiente del resto de la construcción, a excepción del apoyo directo de sus cuatro columnas de sostén en la estructura de hormigón armado de s/3 piso.

El Plano Esquemático de la estructura a demoler que se adjunta, es sólo indicativo de la misma a los fines de ilustración del Ejecutor de la Demolición pero no implica ninguna responsabilidad del Propietario al respecto, siendo obligación del Ejecutor de la Demolición demoler esa estructura en su totalidad, incluyendo toda estructura metálica auxiliar e instalaciones que en ella existan.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar la reparación del contrapiso y/o carpeta con pendiente de la azotea y la respectiva aislación hidrófuga en la zona donde actualmente se apoyan las columnas del tanque a demoler en la estructura que subsistirá del edificio, a fin de mantener la protección hidrófuga del nivel inmediato inferior del edificio.

1.4 REGLAMENTACION DE APLICACION

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con las Normativa y Reglamentaciones vigentes siguientes en lo que cada una corresponda:

- a) Reglamentos CIRSOC de Diseño, Cálculo y Verificación de Estructuras. Ediciones 2005 o posterior según el material estructural del que se trate.
- b) Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Edición 2018 actualizada a Octubre 2021.
- c) Decreto PEN 911/96. Salud y Seguridad en la Construcción.
- d) Resoluciones SRT N° 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 550/11 y toda otra Resolución con aplicación a los procesos, equipos y/o requisitos vinculados a trabajos de Demolición y/o utilizados por el Ejecutor de la Demolición.
- e) Ley Nacional 20.051. Residuos Peligrosos.
- f) Ley CABA 4268/12: Responsabilidades del Representante Técnico de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

1.5 GENERALIDADES SOBRE DEMOLICIONES

Será por cuenta de la Empresa Ejecutora de la Demolición la ejecución de todos los trabajos de demolición y extracción, de todo aquello que sea necesario por exigencias del proyecto.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá adoptar todos los recaudos necesarios para no afectar las construcciones linderas existentes.

Previamente a toda tarea el Ejecutor de la Demolición se deberá presentar a la Inspección de Obra el proyecto de demolición, compuesto por una Memoria y Esquemas en la que se deberá detallar paso a paso los trabajos a efectuar, los criterios de protección adicionales para la mitigación de la propagación de polvo y ruidos hacia los linderos, propio edificio y vía pública producidos por las tareas de demolición, incluyendo los apuntalamientos y cualquier otra información que la Inspección de Obra considere necesario.

Independientemente de lo indicado en el párrafo anterior, no se podrá comenzar a demoler ningún sector sin que pueda ser observado fehacientemente y pueda proyectarse la secuencia de demolición, los apuntalamientos, defensas y protecciones proyectadas.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá tener en cuenta que cualquier daño, deterioro o rotura que se produjera en las fincas linderas, el propio edificio y/o en bienes de terceros que se originen como consecuencia del desarrollo de la Demolición, deberá repararlo a su costa y a entera satisfacción del damnificado.

El Ejecutor de la Demolición ejecutará los trabajos de demolición empleando procedimientos básicamente manuales, mediante el uso de herramientas livianas. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas lo que deberá ser considerado por el Ejecutor de la Demolición a todo efecto.

El Ejecutor de la Demolición deberá ejecutar todos los cálculos estructurales que crea necesarios para instalaciones provisorias, verificación de estructuras existentes que sean afectadas por la demolición y/o derivadas de ella (acopios, transportes de equipos y escombros) o para la estructura en demolición a causa de la su realización en etapas. Esta documentación deberá ser presentada según lo que se establece en el punto 2. Toda documentación anexa en la presente Especificación será considerada como anteproyecto y no apta para la demolición.

Se deberá tener especial cuidado con los ruidos y vibraciones que afecten a al propio edificio y propiedades linderas. Se deberá considerar el adoptar un procedimiento de demolición que contemple un sistema de corte con discos diamantados que reduzcan las vibraciones y fisuras en las estructuras o alguna variante alternativa. Lo expuesto quedará a criterio de la Inspección de Obra.

Asimismo, se dará cumplimiento a los requerimientos de la RESOLUCIÓN 550/2011 de la

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO - Anexo I - Trabajos de Demolición en todo lo referente a Documentación a presentar, así como las previsiones de seguridad y medidas preventivas a adoptar para evitar daños a edificaciones linderas y/o la vía pública.

Si alguna tarea no estuviera indicada en esta Especificación, esa circunstancia no le da derecho al el Ejecutor de la Demolición para el reclamo de pagos adicionales, quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo a la finalidad de los trabajos.

1.6 TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DEMOLICION

Son aquellas por las cuales la Empresa Ejecutora de la Demolición tomará a su cargo la provisión de mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar detallados en esta Especificación sean necesarios para la terminación de la Demolición objeto de la misma acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librar el sector para la continuidad de los trabajos en el edificio inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional, y que resulten necesario para la ejecución de los mismos. Se agrupan en: Trabajos Preliminares – Demoliciones propiamente dichas - Trabajos finales.

1.7 TRABAJOS PRELIMINARES

1.7.1. TRAMITACIONES Y PERMISOS:

Empresa Ejecutora de la Demolición deberá garantizar y certificar previo al inicio de las tareas de demolición que en la estructura a demoler se hayan cortado totalmente los suministros de energía eléctrica, agua y gas.

Si fuera necesario la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, obradores, etc. cuyo costo será a su cargo.

Será responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición la tramitación de los permisos necesarios en lo referente al volcamiento en su destino final de los escombros y desechos producto de la demolición.

La Empresa Ejecutora de la Demolición tendrá a su cargo todas las gestiones necesarias para la aprobación de los trabajos por los organismos que correspondan, incluyendo el pago de las tasas y/o derechos, aun los que debiere pagar el propietario del edificio.

La provisión de agua para la construcción estará a cargo exclusivamente de la Empresa Ejecutora de la Demolición, quien arbitrará los medios para su obtención a partir de conexión que le proveerá el propietario del edificio. La potabilidad del agua destinada al consumo e higiene del personal afectado a la obra debe ser objeto de un examen atento, así como los tanques de almacenaje que se dispongan al efecto, siendo ello responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición los que realizará a su costo.

La Empresa Ejecutora de la Demolición realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general existente que le proveerá el propietario del edificio, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será preferentemente aéreo, salvo disposición contraria de la Inspección de Obra, contando con casilla para medidor y tablero de entrada que incluya tomas monofásicas y trifásicas, con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo intemperie, y estará debidamente protegido y señalizado. Todo lo señalado vale también para todos los tableros secundarios que la Empresa instale y/o utilice.

1.7.2. CERCO DE SECTORIZACIÓN

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá proveer y ejecutar un cerco en todo el perímetro del sector a Demoler respetando lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y/o las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la continuidad del uso normal de todo predio y/o vía pública adyacente a la demolición en proceso.

Las vallas no se situarán a una distancia inferior a un metro y medio de paramento a demoler.

Cuando se dificulte el paso, se dispondrá de un camino seguro, conforme a lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo a la ejecución del Cerco de Sectorización la Empresa Ejecutora de la Demolición presentará planos, detalles, memoria técnica y de cálculo, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

La Empresa Ejecutora de la Demolición proveerá y ejecutará el cerco de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes de modo tal que todo el sector de la demolición quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a personas, el cerramiento de sectorización define el perímetro de obra, estando estrictamente prohibidas cualquier instalación por fuera de dicho perímetro sin autorización expresa de la Inspección de Obra, ya sean fijas o temporales, tanto en espacio público como privado.

El cerco asegurará una correcta prestación durante todo el plazo de ejecución de la demolición y se entregará en las mismas condiciones a la recepción provisoria de la demolición. Una vez finalizados los trabajos el cerco de sectorización será retirado por la Empresa Ejecutora de la Demolición como última tarea luego de efectuarse la recepción definitiva de la demolición y antes de retirarse del edificio.

En caso de ser necesario La Empresa Ejecutora de la Demolición efectuará el cierre del edificio en los sectores independientes de la demolición en que deba actuar de modo que se eviten daños o incomodidad a los transeúntes, se impida el acceso de personas ajenas a la obra y la salida o escurrimiento de materiales fuera de la misma.

Los paramentos de los cercos se pintarán con esmalte sintético, color a elección de la Inspección de Obra y la apertura de las puertas de acceso de personas, de camiones y materiales no invadirá la vía pública o áreas de circulación del propio edificio.

Serán a cargo de la Empresa Ejecutora de la Demolición todos los daños que se originen por falta, roturas o mal estado de los cercos construídos por ella.

En caso de montarse algún portón, el mismo deberá contar con señalización visual y auditiva temporizada que advierta a los peatones de la salida de vehículos de la obra. Independientemente de este requerimiento, deberá contar con señalización fija, doble faz, de medida mínima 420 x 297 mm, que indique SALIDA DE VEHICULOS, colocada en forma transversal a la circulación peatonal a una altura de 2.00 m, en letras color negro brillante (11-1-060) sobre fondo amarillo brillante (05-1-040), de acuerdo a la norma IRAM 10 005, 2.1 Colores de seguridad, tabla I. Colores de seguridad y colores de contraste.

Si se instalará algún portón a la vía pública, también se colocará una puerta de acceso peatonal –la que podrá estar incorporada al portón o ser parte del mismo-, la que tendrá indicada el nombre de la calle y el número correspondiente. En el punto de ingreso se deberá colocar en lugar visible la señalización de prohibición del ingreso a toda persona no autorizada y ajena a la obra.

1.7.3. CARTEL DE OBRA

No se colocará ningún tipo de cartel de obra en el exterior del edificio.

1.7.4. REPLANTEO, PLANIALTIMETRÍA Y CATEOS

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar todos los trabajos de replanteo, nivelación y cateos que se requieran a los efectos de definir con precisión la estructura a demoler, aclarando materialidades y dimensiones de todos los elementos constitutivos de la misma para la apropiada realización de la demolición. Al efecto se adjunta un Plano preliminar de la estructura a demoler

que deberá ser verificado y corregido y/o completado por la Empresa Ejecutora de la Demolición. La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá dejar constancia del estado edilicio de las áreas de no intervención, con registro fotográfico de los sectores que presenten daños previos, o situaciones de precariedad constructiva preexistentes.

Todos los gastos que demanden los trabajos enunciados quedarán totalmente a cargo de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

1.7.5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PROYECTO EJECUTIVO

La totalidad de la documentación anexa que forme parte de la presente Especificación deberá considerarse como anteproyecto.

Los planos ejecutivos necesarios para ejecutar la demolición serán presentados por la Empresa Ejecutora de la Demolición a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de la demolición. La Empresa Ejecutora de la Demolición no podrá realizar tareas operativas de ejecución, salvo los trabajos preliminares, hasta tanto no reciba por escrito la aprobación de dicha documentación.

Los planos ejecutivos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones necesarios a juicio de la Inspección de Obra deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Ejecutora de la Demolición. Como mínimo se dispondrá de:

- a) Plano general de la demolición. Escala 1.50 con un mínimo de 2 cortes.
- b) Planos de secuencia, sectorización de la demolición, retiro de escombros, lugar de acopio, obrador, etc. Escala 1.50
- c) Planos de estructura tubular de protección, de andamios y/o de apuntalamientos: Escala 1.50 y detalles 1:10

Basado en el proyecto incluido en esta Especificación, la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá presentar un proyecto ejecutivo completo de la demolición a efectuar dividido en etapas. Toda la documentación a presentar por la Empresa Ejecutora de la Demolición será firmada por Responsable Técnico Matriculado en CABA.

1.7.6. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Empresa Ejecutora de la Demolición desarrollará en formato de ficha de una serie de procedimientos preventivos para la ejecución segura de esta demolición de obligado cumplimiento, desde el punto de vista de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La Empresa Ejecutora de la Demolición a través de sus Profesionales matriculados a cargo realizará una evaluación de los riesgos previstos en esas fichas, basada en las actividades y oficios que realiza, calificando cada uno de ellos con la gravedad del daño que produciría si llegara a materializarse.

Las fichas tienen un carácter de guía informativa de actuación. No sustituyen ni eximen de la obligatoriedad que tiene la Empresa Ejecutora de la Demolición de la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos, Evaluación de los Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva, ni de los deberes de información a los trabajadores.

Se requerirá disponer del Plan de Higiene y Seguridad como Contratista Principal y Único aprobado por la ART antes del comienzo del trabajo en el edificio, a elaborar por la Empresa Ejecutora de la Demolición que realice los trabajos especificados. En el Plan de Higiene y Seguridad, además de lo que al efecto establezca la legislación citada en el punto 4. se estudiarán, analizarán, desarrollarán e incluirán las previsiones contenidas en esta Especificación, en función del real sistema de ejecución de la demolición que la Empresa Ejecutora de la Demolición vaya a emplear. Este documento estará suscrito por el mismo profesional que lo confeccionó (con matrícula habilitante), por el Empleador que represente legalmente a la Empresa Ejecutora de la Demolición y por un Profesional matriculado con

incumbencia en CABA como Director de la Demolición por parte de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

En este documento estarán contenidas las condiciones de seguridad de la obra y las medidas de prevención de riesgos que los firmantes acuerdan implementar, conforme a lo requerido por la legislación vigente referida en el punto 4. el cual deberá ser aprobado previamente por la Inspección de Obra a su entrega a la ART de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

Asimismo, la Empresa Ejecutora de la Demolición tendrá a su cargo la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante un profesional habilitado con matrícula en CABA y los técnicos auxiliares matriculado en higiene y seguridad. Ambos estarán operativos hasta la recepción definitiva del trabajo encomendado. Al menos habrá un técnico auxiliar presente todo el tiempo que hubiere personal de la Empresa Ejecutora de la Demolición en el edificio y cualquiera sea la tarea que éste realice.

1.7.7. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Empresa Ejecutora de la Demolición la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran suceder al personal de la obra, personal del edificio, personal de otros contratistas, terceros, linderos y/o transeúntes. Respetando en su totalidad al Programa de Higiene y Seguridad desarrollado y firmado por el profesional competente, siendo el mismo de carácter obligatorio, el cual está sujeto a la ejecución de los trabajos a realizar en cada etapa y tiene por objeto definir las medidas de prevención correspondientes a ser tomadas.

1.7.8. APUNTALAMIENTO DE LA ESTRUCTURA A DEMOLER

El apuntalamiento de la estructura a demoler tendrá por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio y del tanque a demoler que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas durante los trabajos de demolición. Para ello se utilizarán estructuras metálicas de tipo tubular. Cuando se empleen sistemas patentados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación, los conectadores a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, éstos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratueras. En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán los indicados para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos una vez puesta la carga.

El apuntalamiento se colocará según la dirección de las directrices, de forma tal de asegurar la estabilidad de los elementos en todas las etapas. Se deberá presentar anticipadamente a su implementación un Plan detallado con la descripción del proceso y el diseño estructural correspondiente con firma de profesional matriculado con incumbencias en el tema de apuntalamientos estructurales.

Los proyectos de apuntalamiento y sus cálculos serán realizados por la Empresa Ejecutora de la Demolición y requerirán de la autorización de la Inspección de Obra en forma previa a su instalación en obra. En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir. Estas estructuras deberán contar con los arriostamientos necesarios para asegurar su estabilidad. La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera. La transmisión de los esfuerzos del edificio al apuntalamiento y de éste al piso, se hará mediante tacos de madera que eviten el efecto de punzonamiento. Estas estructuras deberán contar con los arriostamientos necesarios para asegurar su estabilidad. Salvo casos excepcionales, no se permitirá la circulación de personal debajo de las estructuras de apuntalamiento. Cuando los andamios estén ubicados próximos a los muros se cuidará no afectar sus paramentos, no se permitirá apoyarlos sobre los mismos.

1.7.9. PROVISIÓN Y ARMADO DE ESTRUCTURA TUBULAR DE PROTECCIÓN

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá proveer y armar una estructura tubular que cubra el sector en demolición a modo de protección, evitando que los desprendimientos producto de los trabajos de demolición caigan sobre el propio edificio, los linderos o eventualmente la vía pública. Esta estructura debe ser absolutamente independiente de la edificación a demoler, (autoportante o anclada a otra estructura resistente), estar compuesta por un doble tejido de media sombra (sujeto con precintos plásticos a la estructura) tener tablas de fenólico de 18 mm colocadas en ángulos de 60° cada 8 metros formando una bandeja de contención y poseer barandas de protección reglamentarias en niveles de trabajo. De corresponder, adicionalmente a esto, se deberá agregar pórticos de circulación peatonal y/o vehicular a sectores del edificio y tener acceso por escalera escotilla.

Se deberá tener en cuenta que cuando se trabaje sobre una estructura aislado, con una altura mayor a 6mts, se deberá armar andamios en los lados de la misma. El servicio de provisión, cálculo, montaje y desarme de andamios deberá ser realizado bajo las normas NTE de España de aplicación al caso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 911/96, de la Superintendencia del Riesgo de Trabajo cumpliendo con los requisitos de calidad y seguridad.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá mantener la estructura tubular en perfectas condiciones durante todo el transcurso de la obra, para asegurar la absoluta protección hasta la finalización de los trabajos.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Ejecutora de la Demolición.

El sistema a utilizar en el andamio único sin mezclas de sistemas. En el montaje y desmontaje de la estructura se seguirán las instrucciones técnicas de montaje del fabricante/proveedor original del sistema.

Independiente de lo anterior, como mínimo se dispondrán diagonales a razón de un vano de cada cuatro vanos en todas las direcciones; todos los parantes estarán arriostrados en el primer nivel de amarres y último nivel y cada 4 m a tresbolillo o cada 6 m en todos los parantes.

1.8. DEMOLICIONES

1.8.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION

El orden de demolición comenzará eliminando previamente de la estructura a demoler los elementos que puedan perturbar el descombro.

Los elementos resistentes se demolerán, en general, en el orden inverso al de su construcción siguiendo estas directrices sin orden de prelación.

- a) Descendiendo arriba hacia abajo.
- b) Aligerando los distintos niveles de forma simétrica.
- c) Aligerando la carga no estructural que carga en los elementos antes de demolerlos.
- d) Contrarrestando o anulando los componentes horizontales de los arcos y bóvedas.
- e) Apuntalando, en caso necesario, los elementos en voladizo.
- f) Demoliendo las estructuras hiperestáticas en el orden que implique menos flecha, giros o desplazamiento.
- g) Manteniendo o instalando los arriostramientos necesarios según establezca el Profesional responsable de la demolición y/o solicitados por la Inspección de Obra.

La secuencia de demolición se efectuará siguiendo el camino de las cargas, es decir que se trabajará por nivel, de arriba hacia abajo y, en cada nivel se comenzará demoliendo losas, para continuar con vigas, columnas y/o muros, con el empleo de herramientas apropiadas –livianas o manuales ya mencionadas- y no por derrumbe. Se evitará expresamente el volteo de piezas. No se demolerá simultáneamente en dos niveles distintos de un mismo sector

Para la demolición de cada nivel es obligación cerrar la zona situada inmediatamente debajo y prohibir la entrada de los trabajadores a la misma. Controlar que no se debiliten las vigas del nivel en demolición si los trabajos que tengan que realizarse sobre ellas no finalizaron. Se deberá evitar bajo cualquier circunstancia la acumulación de escombros sobre losa que excedan lo indicado en esta especificación.

En caso de vertido de escombros hacia el nivel inferior, es obligatorio el vallado y el resguardo de las aberturas por donde se vierta el material. En todos los casos se deberá trabajar sobre tablonos para distribuir cargas y organizar el trabajo para que se realice desde afuera hacia adentro y/o de manera tal que se asegure en todo momento la estabilidad de la construcción.

Los muros se deberán derribar por pisos, de arriba hacia abajo, por tandas o hiladas uniformes. Los muros que no sean sustentables se los deberá reforzar por medio de puntales u otro apeo para evitar derrumbes. Si es necesario mantener un muro de pie, al demoler los que acceden a él, se dejarán contrafuertes a 45°. Queda prohibida la acumulación de escombros contra la superficie de muros ya que pueden ejercer una presión que ponga en riesgo la estabilidad de los mismos. El personal que se desempeña no podrá subirse a los muros sin estar equipados con arnés de seguridad amarrado a un punto estable de una estructura externa, de ser necesario, montada para tal fin.

1.8.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LINDEROS, VÍA PÚBLICA Y EDIFICIO

Se protegerán los elementos de servicio público y/o del Edificio que puedan ser afectados por la demolición, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas, etc.

En el caso que los trabajos de demolición afecten una fachada a la vía pública o disten no más de 2 metros en su interior, se colocarán protecciones en el exterior de esa fachada tales como redes y/o lonas, así como una pantalla rígida inclinada según establece el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que recoja escombros o herramientas que puedan caer. Esta pantalla sobresaldrá de la fachada una distancia no menor a dos metros.

Se taponará el alcantarillado y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no guardan ningún tipo de material combustible o peligroso, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las derivaciones del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías en el área de la estructura a demoler.

Previamente al inicio de la demolición, la Empresa Ejecutora de la Demolición deberá tomar la totalidad de recaudos necesarios en lo referido al Cerco de Obra, bandejas de protección, apuntalamientos y el correspondiente control y protección según lo establecido en la presente Especificación.

Se deberán colocar bandejas de protección según establece el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo el perímetro donde corresponda en que la estructura a demoler supere a los linderos.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Empresa Ejecutora de la Demolición.

1.8.3. MITIGACIONES CONTRA EL POLVO Y EL RUIDO

Es imprescindible considerar la realización de cuidados adicionales en la mitigación de la propagación de polvo y ruidos hacia el propio edificio y los linderos, producidos por las tareas de demolición.

Este ítem comprende la provisión y colocación de protección con lienzo o cortinas contra el polvo en todo el perímetro de la demolición.

Este cerramiento continuo de una altura igual al tanque a demoler se ubicará por sobre el vallado interior, mediante la colocación de una pantalla textil de trama lo suficientemente cerrada y de estructura firme.

Esta pantalla textil tendrá a su vez los soportes adecuados a fin de evitar desprendimientos totales o parciales constituida por una estructura tubular de acero o de otro material a satisfacción de la Inspección de la Obra.

Esta Cortina Contra Polvo, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construida prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine derechos a la Ejecutora de la Demolición en requerir mayores costos al efecto.

1.8.4. APUNTALAMIENTOS DE SEGURIDAD

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción propia o linderas, la Empresa Ejecutora de la Demolición propondrá y ejecutará los apuntalamientos que previamente aprobará la Inspección de Obra.

Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución que resulte necesario, debiendo La Empresa Ejecutora de la Demolición proveer y colocar correctamente: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonés, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

1.8.5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá hacerse cargo del costo de equipos y/o maquinas que utilice para la ejecución de las distintas tareas de demolición. Asimismo, la Empresa Ejecutora de la Demolición absorberá el costo derivado de todo movimiento que deba realizarse dentro y fuera de la obra, incluyendo el costo que surja de la cantidad de volquetes y/o camiones necesarios para el retiro de escombros.

1.8.6. CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA DEMOLICIÓN

Se dispondrá de pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de los entresijos o losas en proceso de demolición, a los que se les haya quitado el entrevigado. No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostamiento en tanto no se supriman o contrarresten las acciones que incidan sobre ellos.

En los elementos en tracción se tendrá en cuenta el efecto de oscilación al retirar el corte o al suprimir las acciones.

Se apuntalarán los elementos de voladizo antes de aligerar su peso.

El eventual abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

Los compresores con martillos neumáticos o similares no se utilizarán salvo expresa autorización de la Inspección de Obra previa solicitud escrita y fundamentada por parte de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

Durante la demolición de eventuales elementos de madera se arrancarán o doblarán las puntas o clavos.

En caso de lluvia durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones climáticas y realizar las acciones que correspondan para la evacuación del agua pluvial.

Si como motivo de la demolición aparecieran grietas en medianeras y/u otras paredes portantes o no del edificio, se colocarán testigos a juicio de la Inspección de Obra, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación, si fuese necesario

todo a costo de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

1.8.7. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá pedir autorización a la Inspección de Obra para iniciar el trabajo propio de Demolición, lo que se registrará en Acta al efecto. La Inspección de Obra no autorizará el inicio de la demolición si no se hubieren completado todas las tareas previas especificadas y terminados los apuntalamientos determinados y realizadas las medidas de seguridad especificadas.

a) Demolición de la Cuba

Las losas y tabiques de las cubas del tanque se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o de características equivalentes con puntas, cinceles y/o paletas rompe hormigón y Rotamartillos, quedando estrictamente prohibido dejarse caer el hormigón por volteo.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques mediante precorte del hormigón con amoladora con disco diamantado. Una vez demolido el hormigón con el martillo y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

b) Vigas y Columnas

Demolida las losas de H^o A^o de la cuba, se podrá iniciar la demolición de las vigas y columna de sostén manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o de características equivalentes con puntas, cinceles y/o paletas rompe hormigón y Rotamartillos, quedando estrictamente prohibido dejarse caer el hormigón por volteo.

Esta demolición se deberá hacer por etapas de arriba hacia abajo asegurando la estabilidad de las vigas y columnas en todo momento. Especialmente en las vigas ya que se tratan de elementos horizontales que pueden desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques mediante precorte del hormigón con amoladora con disco diamantado. Una vez demolido el hormigón con el martillo y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

1.8.8. ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL EN ALTURA Y EN HORIZONTAL

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá realizar el acarreo del material producto de la demolición hasta su total retiro del predio.

Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos o escombros.

En todos los casos, el espacio donde se acopien escombros estará acotado y vigilado. No se acumularán escombros con un peso superior a 200 kg/m² sobre ninguna losa de hormigón de entresuelo, no importando el estado de éstas.

No se acopiarán escombros en ningún andamio de trabajo. No se acumularán escombros ni se apoyarán elementos contra las vallas, muros o soportes, propios o medianeros.

Al finalizar cada jornada de trabajo no podrán quedar elementos del tanque en demolición en estado de inestabilidad, considerando como acciones tanto al propio peso de la estructura que subsista como al viento de ocurrencia habitual y otras condiciones atmosféricas, acción del tránsito y equipos cercanos que puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerá la estructura

en demolición de la acción de la lluvia mediante lonas o plásticos, en las zonas del edificio que puedan ser afectadas por aquella a causa del proceso de demolición.

Todos los excedentes de las demoliciones deberán ser retirados por el ejecutor de la demolición en forma diaria de modo de asegurar su no acumulación tanto en la azotea como en el interior del edificio. Se retirarán de la obra una vez por día, en el horario que establezcan al respecto las disposiciones vigentes, y su destino final será por cuenta y cargo del ejecutor de la demolición.

Se utilizará el equipo apropiado para movilizar dentro del edificio y fuera del mismo a cada volumen de material a retirar, siempre con la conformidad de la Inspección de Obra. En caso de ser necesario, el Ejecutor de la Demolición realizará las tramitaciones y habilitaciones municipales exigibles para realizar los traslados y disposición final del material residuo de la demolición. Para volúmenes pequeños de material de desecho el Ejecutor de la Demolición podrá utilizar volquetes, realizando los pedidos de permisos para tal fin teniendo en cuenta una logística adecuada y periódica a tal efecto. Los medios mecánicos a emplear para la carga y retiro, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto PEN 911/96.

Los Contenedores que se utilicen deberán cumplir con lo establecido en el Código de Edificación del Ciudad de Buenos Aires al respecto. Deberán ser metálicos, debidamente contruídos a efectos de permitir su izamiento y traslado aún con su carga total. Sus medidas máximas serán de 1,80 m de ancho, 3,00 m de largo y 1,50 m de altura. Su uso y permanencia frente al edificio se justificará sólo cuando se acopien escombros y material que deba ser retirado definitivamente del mismo y por el lapso necesario a ese efecto. Los contenedores sólo podrán cargarse hasta el límite superior, quedando estrictamente prohibida la utilización de elementos suplementarios para ampliar la capacidad de los mismos. El contenedor podrá ocupar la calzada en número de dos (2) como máximo; colocados en forma paralela y contigua al cordón de la vereda y exclusivamente frente al lote en el cual se trabaja, debiendo ser inmediatamente retirado cuando no se halle en uso. Estos contenedores no podrán ubicarse a menos de 5 m. de la línea de edificación de las esquinas, a fin de no entorpecer la visibilidad, disposición que rige para el estacionamiento según ordenanza de tránsito.

Los camiones que se utilicen para retiro de material de desecho de la demolición tendrán que ser de caja volcadora con una capacidad máxima de 12m³. Los materiales cargados deberán cubrirse completamente con lonas e inmediatamente antes de salir del predio a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y/o polvo durante el transporte.

Se tomará especial atención a fin de no entorpecer el tránsito en las calzadas frentistas al edificio ni a los accesos y funcionamiento de edificios linderos con las operaciones de retiro de material de desecho de la demolición.

Los escombros provenientes de la demolición deberán movilizarse verticalmente en el interior del lote, prohibiéndose movilizarlos pro fuera del mismo. En cualquier circunstancia tampoco se arrojará cualquier material desde alturas superiores a un (1) metro. A juicio de la Inspección de Obra y a pedido del Ejecutor de la Demolición, podrán utilizarse conductos de descarga para el movimiento vertical de escombros de la demolición. A fin de evitar el levantamiento de polvo, es obligatorio el riego dentro y fuera de los lugares donde se efectúen los trabajos y/o acopien residuos de la demolición.

Durante el transcurso de la demolición y hasta su terminación, el Ejecutor de la Demolición retirará los materiales caídos y ejecutará las limpiezas que correspondan o solicite la Inspección de Obra a efectos de mantener despejado y libre de interferencias todo el ámbito de la obra donde el Ejecutor de la Demolición intervenga.

En caso de elementos existentes en la torre tanque que a juicio de la Inspección de Obra deban recuperarse, ésta indicará el destino de tales elementos, los que deberán ser entregados libres de cargo por el Ejecutor de la Demolición al Comitente, en el estado en que se encuentran y en

el lugar que la Inspección de Obra establezca al efecto.

Aquellos elementos removidos que no se requiriera su recuperación a juicio de la Inspección de Obra, quedarán en poder del Ejecutor de la Demolición, quien definirá a su cargo el destino de los mismos.

Todo retiro de cualquier material proveniente de la demolición, útil o no, y su traslado final quedarán a cargo del Ejecutor de la Demolición.

1.9. TRABAJOS FINALES

1.9.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá hacerse cargo de la limpieza del sector de su intervención antes de iniciar los trabajos, eliminando todo elemento suelto que se encuentre en el área a demoler.

También se encargará de la limpieza diaria de la vía pública, producto del polvo y los escombros de la demolición y que afecten al tránsito, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria.

Asimismo, realizara riegos periódicos a fin de evitar el levantamiento de polvo en el sector de trabajo y a propiedades de terceros y/o vía pública.

La obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas de demolición.

Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación la Empresa Ejecutora de la Demolición retirará de las edificaciones linderas, dentro de las veinticuatro horas de ocurrido los eventos, todos los materiales que hubieran allí caído y ejecutará la limpieza final que corresponda.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el recopio de materiales, revisión de equipos, mantenimiento y andamios, vallas, etc.

Todos los desechos que se produzcan en el lugar donde se ejecutan los trabajos deben ser eliminados por la Empresa Ejecutora de la Demolición, estando prohibido enterrarlos y/o abandonarlos en la vía y/o espacios públicos.

La Empresa Ejecutora de la Demolición deberá separar los desechos según tipo y mantenerlos así hasta su retiro, de forma tal que no se mezclen los no contaminados con los que sí lo están y tratar a los Residuos peligroso como tales.

Al finalizar los trabajos, la Empresa Ejecutora de la Demolición retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno del Edificio. Así mismo retirara todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, entregando la obra perfectamente limpia.

Previamente a las tareas de la limpieza final de obra, deberá procederse al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Empresa Ejecutora de la Demolición, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

La Empresa Ejecutora de la Demolición limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de instalaciones temporarias. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas por y para su trabajo.

El material de desecho, producto de la limpieza, será retirado totalmente del Edificio y vía pública por la Empresa Ejecutora de la Demolición. La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula, y hasta que no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición a su único juicio no se dará curso a la recepción definitiva de la demolición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Empresa Ejecutora de la Demolición.

2. Documentación de Referencia.

2.1 Documentación antecedentes.

Para el estudio de verificación de la estructura existente y desarrollo del anteproyecto de ampliación y los refuerzos necesarios se utilizó la siguiente documentación provista por el Contratante:

- a) Informe de Relevamiento estructural de elementos estructurales existentes efectuado por Cadiem, en 21 páginas y con 6 planos adjuntos con indicaciones manuscritas. Sin fecha y con el faltante de las dos primeras hojas. (fecha estimada de realización en 2010).
- b) Estudio de Suelos del predio de POL Hnos, con cuatro sondeos en 8 páginas, fechado en Julio 2011.
- c) Proyecto de uso del edificio con ampliación de superficie, recibido el 20 de Setiembre del 2021.
- d) Planos de Replanteo de Estructura Existente en 7 láminas, sin responsable de su emisión, sin fecha.
- e) Anteproyecto de nuevas Instalaciones Sanitarias, de Aire Acondicionado y Eléctricas en diversos Planos y Láminas con los elementos y equipos a instalar.

Los mismos se ponen a disposición de los potenciales oferentes.

2.2 Documentación de proyecto estructural.

Los Planos de Proyecto Estructural del Refuerzo de Bases, que constituyen la Ingeniería Básica adjuntos a este documento son los siguientes:

- a) Planta General de Fundaciones Existentes y Tipo de Refuerzo a ejecutar en cada una. Plano MMGYD-ER001-r01
- b) Cortes de Estructura del nivel Subsuelo y Fundaciones con indicación del Refuerzo. Plano MMGYD-EF002-r01
- c) Detalles de cada Tipo de Refuerzo de Bases, Detalles de Cabezales, Detalles de Armaduras de Cabezales, Armadura de Vinculación Columnas-Cabezales y Vinculación Micropilotes-Cabezales. Plano MMGYD-EF003-r01

2.3 Reglamentos de diseño.

Este Proyecto de Refuerzo de Fundaciones existentes se ha realizado siguiendo los lineamientos y criterios de diseño de los siguientes Reglamentos Estructurales, en lo que en cada uno atañe:

- a) CIRSOC 101: Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras (2005)
- b) CIRSOC 201: Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón (2005)
- c) CIRSOC 301 Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios (2005)
- d) Guía para el Proyecto y Ejecución de Micropilotes en Obras de Carretera. Ministerio de Fomento España (2005).

Las especificaciones de estos Reglamentos deberán ser considerados en el desarrollo de la Ingeniería de Detalle y ser cumplidos en cuanto a sus prescripciones constructivas al ejecutar este proyecto de refuerzo.

3. Desarrollo del análisis y fundamentos del refuerzo presentado

3.1 Análisis de la estructura y las cargas consideradas para el refuerzo de fundaciones existentes.

La estructura del edificio existente presenta tres etapas de construcción claramente diferenciadas, perfectamente identificables por las características tecnológicas de su materialización, construidas entre 1900 y 1920 (en coincide con la urbanización del sector bajo de la barranca junto al Río) la primera, entre 1945 y 1955 la segunda y entre 1965 y 1975 la tercera. Cada una entró en carga en su momento y de forma distinta.

La estructura de los dos primeros niveles, subsuelo y planta baja, es una estructura metálica con entresijos de bovedilla, vigas principales metálicas dobles y columnas metálicas IF-2021-99201293-APN-DIYS iGn#teMriMorGes empresilladas roblonadas. Las paredes perimetrales, medianeras y frentistas, son portantes de mampostería de ladrillo de espesor acorde a los niveles involucrados según prescripciones de Código de Edificación de entonces. Las fundaciones de las columnas metálicas son macizos también de mampostería de ladrillos comunes, con nivel superior inmediatamente debajo del piso del subsuelo y nivel de fundación 0,95 m con placa metálica bajo la columna para distribución de la carga (ver detalles en informe Cadiem según referencia 2.1.

a) Una segunda tipología constructiva se observa en los pisos altos del edificio y que Impacta en los pisos ya construidos en cuanto a la distribución de columnas. Con posterioridad al año 1945 el edificio fue ampliado en tres niveles más, todos de tecnología en hormigón armado. El tanque elevado exento que se observa actualmente sobre el tercer piso del bloque Cochabamba tiene esa misma tipología constructiva, resistencia del hormigón y tipología del acero de refuerzo según el informe de Cadiem (referencia 2.1.c), por lo cual se considera contemporáneo a esta segunda etapa.

Según los relevamientos realizados por Cadiem en su informe por cateos de columnas y vigas, la armadura interior de la estructura es acero liso de baja resistencia. Por la información relevada la armadura de las bases existentes en el mismo tipo.

En esta segunda etapa de construcción, no se cargo la estructura existente, tanto en cuanto a columnas metálicas y paredes portantes medianeras y frentistas. Al efecto se construyeron nuevas columnas interiores intercaladas entre las metálicas existente y columnas perimetrales, exentas de la pared frentista o incluidas en medianeras, Por tanto, con esta ampliación igualmente las estructuras originales de columna metálica y paredes portantes perimetrales siguieron recibiendo la carga correspondiente a solo los dos niveles iniciales de entresijos.

Finalmente se agregó una tercera construcción representada por el cuarto nivel, con sólo una ocupación parcial en el bloque frentista a calle Huergo y un tanque de reserva de agua en el quinto nivel. Esta estructura, también en hormigón armado, está armada con acero de tipo conformado con mayor resistencia, según cateos efectuado por Cadie (ver referencia informe 2.1.a). En esta construcción las columnas del cuarto nivel apoyan directamente sobre las columnas de segunda etapa de tercer piso, por lo cual cargan totalmente sobre las mismas no incidiendo en otra parte de la estructura.

En función del análisis precedente de la estructura existente y su crecimiento en el tiempo, cuando se construyó la segunda etapa de hormigón armado la primera etapa en estructura metálica estaba trabajando al menos con cargas permanentes. Por ello las nuevas columnas de hormigón armado agregadas en subsuelo y planta baja, como continuidad estructural de las columnas que sostienen los entresijos altos agregados, sólo recibieron carga luego de la nueva puesta en funciones del edificio por lo que sólo han sido solicitadas por las sobrecargas de planta baja y subsuelo más la carga directa que las columnas nuevas de arriba le estuviesen transmitiendo.

Con la tercera etapa ocurrió lo mismo, pero sólo referido a las columnas de hormigón del sector frentista a Av. Huergo y en todos los pisos.

Por tanto, en este análisis e hipótesis del comportamiento resistente de la estructura existente y las cargas generadas por el proyecto de uso, a los efectos de determinar la capacidad portante

de las bases existentes y definir su eventual refuerzo, se tuvo en cuenta el momento en que cada elemento estructural fue construido y puesto en servicio y cómo está recibiendo hoy las cargas permanentes y la sobrecarga de uso e cada entrespiso.

Así las columnas hormigón en planta baja y subsuelo sólo se consideran que resisten su propio peso más el de la sobrecarga de esos niveles según su área de influencia en las disposiciones estructural mixta con columnas de perfiles de acero, a la que se suma la carga total que desde el nivel sobre primer piso actúa en la misma (correspondiente a los niveles de a segunda y tercera etapa de construcción).

Respecto de las fundaciones de columnas metálicas interiores, se considera que reciben las cargas permanentes de la construcción original de 2 entrespisos (sobre el suelo y sobre planta baja) como si no existieran las columnas de hormigón intercaladas en la segunda etapa de construcción de la estructura, más su participación en la viga continua compartiendo las sobrecargas de uso con las columnas nuevas de los niveles subsuelo y planta baja.

El proyecto de nuevo uso del edificio contempla el incremento de un nivel en cada sector del edificio con estructura liviana y prolongaciones de cajas de ascensores con y nuevas salas de máquinas y cajas de escalera, más el agregado del tanque de reserva de agua, grupo electrógeno y equipos de aire acondicionado. Por tanto, todas estas nuevas cargas fueron consideradas según su aplicación en cada columna a prolongar de las existentes y consecuentemente transmitida por estas directamente a cada base existente y por ende consideradas para determinar la necesidad y la cuantía del refuerzo de cada base.

3.2 Análisis de las fundaciones existentes.

La información relevada que se dispone de las fundaciones existentes es parcial, no obstante es referencia válida para considerar cómo deben ser las posibles fundaciones del resto de las columnas del edificio.

En el Informe de relevamientos efectuados por Cadiem (punto 2.2.a) se catearon tres bases: una base de columna metálica y una base de columna central ambas del sector frentista a la Avenida Huergo y una columna central del sector frentista a la calle Cochabamba. Esta última columna es una de las dos principales del edificio que soporta un tanque elevado que está sobre el tercer piso de este bloque de la construcción.

Si bien la información está limitada a sólo 3 bases de las 74 columnas del edificio en Subsuelo, con ellas se han estimado las características y dimensiones de las demás posibles fundaciones del edificio, admitiendo que la tecnología de cada una se aplicó de igual modo en cada etapa de construcción del edificio.

Con esos datos, informados por Cadiem, se ha determinado la capacidad portante de las bases existentes, basándose en la resistencia admisible indicada por el estudio de suelos referido en el punto 2.2.b y que es de 12 t/m² a una profundidad de 1,80 m respecto del piso del subsuelo actual. Es importante destacar que en el mismo informe se cita que, a la fecha de ese estudio, la napa de agua freática fue encontrada a 30 cm de profundidad del nivel del piso del subsuelo.

El nivel de fundación informado por Cadiem de sus cateos para la base de hormigón investigada en el sector frentista a Avenida Huergo es de 1,65 m respecto del actual piso del subsuelo. Por ello se asume que la capacidad resistente del suelo a ese nivel de apoyo es igual a la informada por el estudio de suelos disponible (12 t/m²), ya que esa profundidad está por debajo de los 1,50 m que en los sondeos del Estudio de Suelos se indica como profundidad en la que aumenta la dureza del suelo según los ensayos de penetración allí incluidos.

En cambio, en el sector frentista a calle Cochabamba el nivel de fundación de la base de hormigón inspeccionada informado por Cadiem es de 1,22 m, el que se encuentra por encima del nivel donde aumenta la capacidad resistente del suelo (según se indicó en el párrafo anterior). Por tanto, preventivamente, hasta obtener mayor información que rectifique esta situación, se reducirá

la capacidad de resistencia del suelo para este nivel de fundación al 75% de la tensión admisible recomendada por el estudio de suelos a la profundidad de 1,80 m con suelo más compacto, esto es a una tensión admisible de apoyo de 9 ton/m².

Para el caso de las columnas metálicas existentes, cuya fundación es totalmente de mampostería con nivel de fundación informado por Cadiem es de 95 cm por debajo del piso del actual subsuelo. Dado que esta fundación apoya en el manto de suelo superior, poco consistente según el Estudio de Suelos disponible (ver 2.2.b, se considerará nula la capacidad portante de estas bases. También aporta a esta conclusión el hecho que estas zapatas de mampostería han permanecido debajo de la napa freática desde hace casi 100 años y estarán probablemente muy afectadas. Por tanto, conservadoramente se proyecta un refuerzo de estas fundaciones tal que sea capaz de tomar la totalidad de la carga que tenga cada columna metálica según las cargas computadas para el nuevo proyecto, sin considerar aporte alguno de capacidad de carga por la base de mampostería actual.

Ante estas circunstancias, computando las cargas futuras actuantes según la estructura existente más la ampliación proyectada y nuevo destino y cotejándolo ese valor con la capacidad neta real de sustentación de cada base existente, se determina el faltante de capacidad de carga de la fundación. Esa capacidad faltante requerida en las fundaciones para la seguridad del nuevo proyecto y uso del edificio, se resuelve en cada base existente incorporando una fundación indirecta de Micropilotes, complementaria a cada base existente y vinculada a ésta, con cabezal alrededor de cada columna actual (a la cual ésta se vinculará mediante anclajes horizontales).

En los planos referidos en 2.2. del Proyecto de Refuerzo de Fundaciones se indica la solución adoptada detallada a nivel de Ingeniería Básica para cada una de los tipos distintos de bases.

Para efectuar este refuerzo de bases se deberá el descargar el edificio en su mayor parte, dejando en cada entrespacio la mínima sobrecarga que fuere imprescindible, para así descargar las bases existentes (que quedarían trabajando a valores cercanos a la tensión de suelo admisible).

De este modo luego, al finalizarse el refuerzo de bases, esta nueva configuración estructural de fundaciones reciba la totalidad de las sobrecargas y el crecimiento de niveles del edificio trabajando en conjunto existente y refuerzo de micropilotes.

Por la existencia de napa a poca profundidad, para la ejecución de los cabezales de este refuerzo deberá realizarse depresión de napa artificial, lo que quedará a cargo del Contratista de la obra.

4. Verificación de las fundaciones existentes y cálculo del refuerzo

En función de la metodología desarrollado en el punto 3, para el análisis de la situación y necesidad de refuerzo de las bases existentes, se determinó para cada base la carga total permanente y la carga total por sobrecargas de uso que actuará sobre ella considerando al efecto el área de influencia de la columna que apoya en cada base existente.

Las bases han sido tipificadas en 9 tipos distintos según el área de apoyo y material de cada una (hormigón o mampostería). Las áreas de apoyo de las bases de columnas no relevadas en el informe de Cadiem (2.1.a) se han considerado proporcionales a las relevadas (Bases B11, B12 y B51 del proyecto actual) en función de la carga total de la columna según el edificio existente con uso de depósito. Los tipos de bases reforzadas se indican en el Plano de Proyecto 2.2.a.

4.1 Tablas de verificación y calculo de refuerzo de bases - Nomenclatura de tablas

NOMENCLATURA DE TABLAS

	BASE	SECTOR	SECTOR DE LA OBRA Y TIPO DE COLUMNA H = SECTOR HUERGO COLUMNA DE HORMIGON C = SECTOR COCHABAMBA COLUMNA DE HORMIGON M = AMBOS SECTORES COLUMNA METALICA
		Nº	NÚMERO DE BASE s/PLANO
		TIPO	TIPO DE BASE s/DETALLES
	PLANTA	a1	LADO BASE PARALELO HUERGO
		a2	LADO BASE PARALELO COCHABAMBA
	ALTURAS	TOT	NIVEL DE FUNDACION BASE RESPECTO DEL PISO SS
		Hº	ALTURA PROMEDIO BASE HORMIGON
		PISO	ESPEJOR PISO SS
	CARGAS PERMANENTES	Gb	PESO PROPIO BASE
		Gs	PESO TAPADA SUELO SOBRE BASE
		Gp	PESO PISO SS
		Gc	CARGA TOTAL EN COLUMNA POR PISOS ALTOS SIN SOBRECARGAS
	SOBRECARGAS	pss	SOBRECARGA UNITARIA PISO SS
		Pss	SOBRECARGA PISO SS TOTAL SOBRE PROYECCION BASE
		Pc	CARGA TOTAL COLUMNA POR SOBRECARGAS DE PISOS ALTOS SEGÚN USO FUTURO DEL EDIFICIO
		Pm	CARGA TOTAL COLUMNA POR SOBRECARGAS COMPLEMENTARIAS EN PISOS ALTOS
	CARGAS TOTALES EN BASE	Gt	CARGA TOTAL PERMANENTE ACTUANDO SOBRE EL AREA DE APOYO DE LA BASE
		Pt	CARGA TOTAL POR SOBRECARGAS ($P_{ss} + P_c + P_m$) ACTUANDO SOBRE EL AREA DE APOYO DE LA BASE
		Qt	CARGA TOTAL ACTUANDO SOBRE EL AREA DE APOYO DE LA BASE
		G1	CARGA TOTAL SIN COLUMNA
	TENSION SUELO	σ_g	TENSIÓN EN SUELO POR CARGA PERMANENTE
		σ_q	TENSIÓN EN SUELO POR CARGA TOTAL
		σ_1	TENSIÓN EN SUELO SIN COLUMNA
	MICROPILOTES	ΔQ_m	CARGA EN BASE POR TOTAL DE SOBRECARGAS MAS DIFERENCIA EN TENSION DE SUELO POR CARGA PERMANENTE TOTAL RESPECTO DE 12ton/m ²
		n	CANTIDAD DE MICROPILOTES NECESARIOS POR BASE
		q1	CARGA CORRESPONDIENTE A UN MICROPILOTE

SECTOR	BASE N°	TIPO	PLANTA		ALTURAS		CARGAS PERMANENTES			SOBRECARGAS				CARGAS TOTALES			TENSION SUELO			MICROPILOTES					
			a1	a2	TOT	H°	PISO	Gb	Gs	Gp	Gc	pss	Pss	Pc	Pm	Gt	Pt	Qt	G1	σ _{Gr}	σ _α	σ ₁	Δσ _m	n	q1
H	01	A	1.50	1.40	1.65	0.50	0.20	2.49	4.37	0.92	24.00	0.30	0.63	12.00	12.00	31.78	24.63	56.41	8.41	15.14	26.86	4.01	31.21	2	15.61
H	02	D	3.00	1.50	1.65	0.60	0.20	6.43	8.55	0.99	49.00	0.30	1.35	28.00	12.00	64.96	41.35	106.31	17.31	14.44	23.62	3.85	52.31	4	13.08
H	03	D	3.00	1.50	1.65	0.60	0.20	6.43	8.55	0.99	44.00	0.30	1.35	25.00	12.00	59.96	38.35	98.31	17.31	13.32	21.85	3.85	44.31	4	11.08
H	04	A	1.50	1.40	1.65	0.50	0.20	2.49	4.37	0.92	32.00	0.30	0.63	29.00	14.00	39.78	43.63	83.41	8.41	18.95	39.72	4.01	58.21	2	29.11
H	05	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	38.00	0.30	1.44	30.00	12.00	55.79	43.44	99.23	19.23	11.62	20.67	4.01	43.44	4	10.86
H	06	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	101.00	0.30	2.57	75.00	12.00	130.38	89.57	219.95	31.95	15.23	25.69	3.73	117.23	6	19.54
M	07	E	0.60	1.50	1.65	0.70	0.20	1.00	1.55	0.99	43.00	0.30	0.27	14.00	4.00	46.54	18.27	64.81	3.81	51.71	72.01	4.23	64.81	6	10.80
H	08	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	93.00	0.30	2.57	123.00	16.00	122.38	141.57	263.95	31.95	14.30	30.83	3.73	161.23	6	26.87
H	09	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	33.00	0.30	1.44	45.00	16.00	50.79	62.44	113.23	19.23	10.58	23.59	4.01	62.44	4	15.61
H	10	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	37.00	0.30	1.44	28.00	12.00	54.79	41.44	96.23	19.23	11.42	20.05	4.01	41.44	4	10.36
H	11	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	96.00	0.30	2.57	67.00	12.00	125.38	81.57	206.95	31.95	14.65	24.18	3.73	104.23	6	17.37
M	12	E	0.60	1.50	1.65	0.70	0.20	1.00	1.55	0.99	40.00	0.30	0.27	13.00	4.00	43.54	17.27	60.81	3.81	48.38	67.56	4.23	60.81	6	10.13
H	13	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	86.00	0.30	2.57	115.00	16.00	115.38	133.57	248.95	31.95	13.48	29.08	3.73	146.23	6	24.37
H	14	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	28.00	0.30	1.44	42.00	16.00	45.79	59.44	105.23	19.23	9.54	21.92	4.01	59.44	4	14.86
C	15	G	1.60	2.50	1.65	0.60	0.20	5.71	7.60	1.65	15.00	0.30	1.20	10.00	14.00	29.96	25.20	55.16	16.16	7.49	13.79	4.04	25.20	4	6.30
C	16	D	3.00	1.50	1.65	0.60	0.20	6.43	8.55	0.99	49.00	0.30	1.35	42.00	14.00	64.96	57.35	122.31	17.31	14.44	27.18	3.85	81.81	4	20.45
C	17	D	3.00	1.50	1.65	0.60	0.20	6.43	8.55	0.99	40.00	0.30	1.35	27.00	14.00	55.96	42.35	98.31	17.31	12.44	21.85	3.85	57.81	4	14.45
H	18	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	48.00	0.30	1.44	38.00	12.00	65.79	51.44	117.23	19.23	13.71	24.42	4.01	59.63	4	14.91
H	19	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	98.00	0.30	2.57	71.00	12.00	127.38	85.57	212.95	31.95	14.88	24.88	3.73	110.23	6	18.37
M	20	E	0.60	1.50	1.65	0.70	0.20	1.00	1.55	0.99	41.00	0.30	0.27	13.00	4.00	44.54	17.27	61.81	3.81	49.49	68.68	4.23	61.81	6	10.30
H	21	C	4.00	2.14	1.65	0.50	0.20	10.17	17.80	1.41	84.00	0.30	2.57	64.00	16.00	113.38	82.57	195.95	31.95	13.25	22.89	3.73	93.23	6	15.54
H	22	B	1.50	3.20	1.65	0.50	0.20	5.70	9.98	2.11	28.00	0.30	1.44	23.00	16.00	45.79	40.44	86.23	19.23	9.54	17.97	4.01	40.44	4	10.11
C	23	F	1.60	3.70	1.25	0.60	0.20	8.45	6.98	1.85	19.00	0.30	1.78	23.00	14.00	36.28	38.78	75.06	19.06	6.13	12.68	3.22	38.78	4	9.69
C	24	I	3.00	3.00	1.25	0.60	0.20	12.85	10.61	1.50	64.00	0.30	2.70	68.00	14.00	88.96	84.70	173.66	27.66	9.88	19.30	3.07	92.66	8	11.58
M	25	E	0.60	1.50	1.25	0.70	0.20	1.00	0.90	0.75	33.00	0.30	0.27	10.00	4.00	35.65	14.27	49.92	2.92	39.61	55.47	3.24	49.92	6	8.32

BASE		PLANTA		ALTURAS		CARGAS PERMANENTES				SOBRECARGAS				CARGAS TOTALES				TENSION SUELO				MICROPILOTES			
SECTOR	N°	TIPO	a1	a2	TOT	H°	PISO	Gb	Gs	Gp	Gc	pss	Pss	Pc	Pm	Gt	Pt	Qt	G1	σ_{G1}	σ_{G1}	σ_{G1}	ΔQ_m	q1	
			m	m	m	m	m	ton	ton	ton	ton	t/m2	ton	ton	ton	ton	ton	ton	ton	t/m2	t/m2	t/m2	ton	ton	
C	26	H	3,50	3,50	1,25	0,60	0,20	17,49	14,44	1,75	89,00	0,30	3,68	64,00	14,00	122,69	81,68	204,36	37,36	10,02	16,68	3,05	94,11	8	11,76
M	27	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	40,00	0,30	0,27	15,00	4,00	42,65	19,27	61,92	2,92	47,39	68,80	3,24	61,92	6	10,32
C	28	H	3,50	3,50	1,25	0,60	0,20	17,49	14,44	1,75	91,00	0,30	3,68	64,00	12,00	124,69	79,68	204,36	37,36	10,18	16,68	3,05	94,11	8	11,76
M	29	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	44,00	0,30	0,27	14,00	4,00	46,65	18,27	64,92	2,92	51,83	72,13	3,24	64,92	6	10,82
H	30	C	4,00	2,14	1,65	0,50	0,20	10,17	17,80	1,41	94,00	0,30	2,57	57,00	14,00	123,38	73,57	196,95	31,95	14,41	23,01	3,73	94,23	6	15,70
H	31	B	1,50	3,20	1,65	0,50	0,20	5,70	9,98	2,11	44,00	0,30	1,44	22,00	14,00	61,79	37,44	99,23	19,23	12,87	20,67	4,01	41,63	4	10,41
C	32	F	1,60	3,70	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	18,00	0,30	1,78	24,00	14,00	35,28	39,78	75,06	19,06	5,96	12,68	3,22	39,78	4	9,94
C	33	I	3,00	3,00	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	57,00	0,30	2,70	49,00	14,00	81,96	65,70	147,66	27,66	9,11	16,41	3,07	66,66	8	8,33
M	34	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	23,00	0,30	0,27	7,00	4,00	25,65	11,27	36,92	2,92	28,50	41,02	3,24	36,92	6	6,15
C	35	H	3,50	3,50	1,25	0,60	0,20	17,49	14,44	1,75	83,00	0,30	3,68	59,00	12,00	116,69	74,68	191,36	37,36	9,63	15,62	3,05	81,11	8	10,14
M	36	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	38,00	0,30	0,27	15,00	4,00	40,65	19,27	59,92	2,92	45,17	66,58	3,24	59,92	6	9,99
C	37	I	3,00	3,00	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	50,00	0,30	2,70	41,00	10,00	74,96	53,70	128,66	27,66	8,33	14,30	3,07	53,70	8	6,71
C	38	F	1,60	3,70	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	8,00	0,30	1,78	12,00	6,00	25,28	19,78	45,06	19,06	4,27	7,61	3,22	19,78	4	4,94
C	41	F	1,60	3,70	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	20,00	0,30	1,78	21,00	14,00	37,28	36,78	74,06	19,06	6,30	12,51	3,22	36,78	4	9,19
C	42	I	3,00	3,00	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	73,00	0,30	2,70	67,00	14,00	97,96	83,70	181,66	27,66	10,88	20,18	3,07	100,66	8	12,58
M	43	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	34,00	0,30	0,27	14,00	4,00	36,65	18,27	54,92	2,92	40,72	61,02	3,24	54,92	6	9,15
C	44	H	3,50	3,50	1,25	0,60	0,20	17,49	14,44	1,75	83,00	0,30	3,68	57,00	12,00	116,69	72,68	189,36	37,36	9,63	15,46	3,05	79,11	8	9,89
M	45	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	39,00	0,30	0,27	14,00	4,00	41,65	18,27	59,92	2,92	46,28	66,58	3,24	59,92	6	9,99
C	46	I	3,00	3,00	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	63,00	0,30	2,70	44,00	10,00	87,96	56,70	144,66	27,66	9,77	16,07	3,07	63,66	8	7,96
C	47	F	1,60	3,70	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	17,00	0,30	1,78	12,00	10,00	34,28	23,78	58,06	19,06	5,79	9,81	3,22	23,78	4	5,94
C	48	F	1,60	3,70	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	18,00	0,30	1,78	13,00	10,00	35,28	24,78	60,06	19,06	5,96	10,15	3,22	24,78	4	6,19
C	49	I	3,00	3,00	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	64,00	0,30	2,70	47,00	10,00	88,96	59,70	148,66	27,66	9,88	16,52	3,07	67,66	8	8,46
M	50	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	35,00	0,30	0,27	14,00	4,00	37,65	18,27	55,92	2,92	41,83	62,13	3,24	55,92	6	9,32
C	51	K	3,80	3,70	1,25	0,60	0,20	20,08	16,58	1,85	86,00	0,30	4,22	59,00	10,00	124,50	73,22	197,72	42,72	8,86	14,06	3,04	73,22	8	9,15
M	52	E	0,60	1,50	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	38,00	0,30	0,27	15,00	4,00	40,65	19,27	59,92	2,92	45,17	66,58	3,24	59,92	6	9,99

SECTOR	BASE N°	TIPO	PLANTA			ALTURAS			CARGAS PERMANENTES				SOBRECARGAS				CARGAS TOTALES				TENSION SUELO				MICROPILOTES		
			a1	a2	m	TOT	H°	PISO	Gb	Gs	Gp	Gc	pss	Pss	Pc	Pm	Gt	Pt	Qt	G1	σ _{G1}	σ ₀₁	σ ₁	ΔOm	q1		
C	53	I	3,00	3,00	0,60	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	71,00	0,30	2,70	54,00	10,00	95,96	66,70	162,66	27,66	10,66	18,07	3,07	81,66	8	10,21	
C	54	F	1,60	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	22,00	0,30	1,78	17,00	10,00	39,28	28,78	68,06	19,06	6,64	11,50	3,22	28,78	4	7,19	
C	55	F	1,60	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	19,00	0,30	1,78	14,00	10,00	36,28	25,78	62,06	19,06	6,13	10,48	3,22	25,78	4	6,44	
C	56	I	3,00	3,00	0,60	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	64,00	0,30	2,70	47,00	10,00	88,96	59,70	148,66	27,66	9,88	16,52	3,07	67,66	8	8,46	
M	57	E	0,60	1,50	0,70	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	35,00	0,30	0,27	14,00	4,00	37,65	18,27	55,92	2,92	41,83	62,13	3,24	55,92	6	9,32	
C	58	K	3,80	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	20,08	16,58	1,85	86,00	0,30	4,22	59,00	10,00	124,50	73,22	197,72	42,72	8,86	14,06	3,04	73,22	8	9,15	
M	59	E	0,60	1,50	0,70	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	38,00	0,30	0,27	15,00	4,00	40,65	19,27	59,92	2,92	45,17	66,58	3,24	59,92	6	9,99	
C	60	I	3,00	3,00	0,60	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	69,00	0,30	2,70	54,00	10,00	93,96	66,70	160,66	27,66	10,44	17,85	3,07	79,66	8	9,96	
C	61	F	1,60	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	21,00	0,30	1,78	17,00	10,00	38,28	28,78	67,06	19,06	6,47	11,33	3,22	28,78	4	7,19	
C	62	F	1,60	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	17,00	0,30	1,78	12,00	10,00	34,28	23,78	58,06	19,06	5,79	9,81	3,22	23,78	4	5,94	
C	63	I	3,00	3,00	0,60	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	66,00	0,30	2,70	49,00	10,00	90,96	61,70	152,66	27,66	10,11	16,96	3,07	71,66	8	8,96	
C	64		NO SE REFUERZA																								
M	65	E	0,60	1,50	0,70	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	36,00	0,30	0,27	15,00	4,00	38,65	19,27	57,92	2,92	42,94	64,36	3,24	57,92	6	9,65	
C	66		NO SE REFUERZA																								
C	67	H	3,50	3,50	0,60	1,25	0,60	0,20	17,49	14,44	1,75	87,00	0,30	3,68	62,00	10,00	120,69	75,68	196,36	37,36	9,85	16,03	3,05	86,11	8	10,76	
M	68	E	0,60	1,50	0,70	1,25	0,70	0,20	1,00	0,90	0,75	40,00	0,30	0,27	15,00	4,00	42,65	19,27	61,92	2,92	47,39	68,80	3,24	61,92	6	10,32	
C	69	I	3,00	3,00	0,60	1,25	0,60	0,20	12,85	10,61	1,50	73,00	0,30	2,70	55,00	10,00	97,96	67,70	165,66	27,66	10,88	18,41	3,07	84,66	8	10,58	
C	70	F	1,60	3,70	0,60	1,25	0,60	0,20	8,45	6,98	1,85	23,00	0,30	1,78	17,00	10,00	40,28	28,78	69,06	19,06	6,80	11,67	3,22	28,78	4	7,19	
C	71	L	1,60	2,20	0,60	1,25	0,60	0,20	5,03	4,15	1,10	29,00	0,30	1,06	18,00	10,00	39,28	29,06	68,33	11,33	11,16	19,41	3,22	36,65	4	9,16	
C	72	J	3,80	2,50	0,60	1,25	0,60	0,20	13,57	11,20	1,25	32,00	0,30	2,85	30,00	10,00	58,02	42,85	100,87	28,87	6,11	10,62	3,04	42,85	4	10,71	
C	73	J	3,80	2,50	0,60	1,25	0,60	0,20	13,57	11,20	1,25	28,00	0,30	2,85	26,00	10,00	54,02	38,85	92,87	28,87	5,69	9,78	3,04	38,85	4	9,71	
C	74	G	1,60	2,50	0,60	1,25	0,60	0,20	5,71	4,72	1,25	12,00	0,30	1,20	7,00	10,00	23,68	18,20	41,88	12,88	5,92	10,47	3,22	18,20	4	4,55	

4.2 Resumen de los refuerzo de tipos de bases

RESUMEN TIPO REFUERZOS DE BASES						
TIPO	DIMENSIONES BASE			MICROPILOTES		
	a1 m	a2 m	H base	n -	q1 max ton	TIPO -
A	1,50	1,40	0,55	2,00	29,11	II
B	1,50	3,20	0,55	4,00	15,61	I
C	4,00	2,14	0,55	6,00	20,87	II
D	3,00	1,50	0,75	4,00	20,45	II
E	0,60	1,50	0,95	6,00	10,82	I
F	1,60	3,70	0,75	4,00	9,94	I
G	1,60	2,50	0,75	4,00	6,30	I
H	3,50	3,50	0,75	8,00	11,76	I
I	3,00	3,00	0,75	8,00	12,58	I
J	3,80	2,50	0,75	4,00	10,71	I
K	3,80	3,70	0,75	8,00	9,15	I
L	1,60	2,20	0,75	4,00	9,16	I

CARGAS ADMISIBLES MICROPILOTES

Tipo I = 16 ton

TIPO II = 30 ton

5. Cálculo de los micropilotes

Cálculo según Metodología e Michel Bustamante (1985) en Micropilotes y Anclajes Inyectados” del Prof. Ing. Augusto José Leoni (UNLP).

Se calculan 2 tipos de Micropilotes con diferente capacidad de carga a Compresión Axil.

1) Tipo I Para 16 ton

2) Tipo II Para 30 ton

Los Micropilotes serán del tipo Inyectados IRS (Inyección Repetitiva y Selectiva) con inyección primaria y postinyección secundaria de mezcla cementicia con aditivos, con armadura de tubo central estructural y armadura complementaria de barras corrugadas.

5.1 Diseño micropilote tipo i nmax = 16 ton

5.1.1. Información Básica

- Diámetro de micropilote $D = 20$ cm
- Coefficientes de seguridad: F_s Suelo = 2,5; Pasta de Cemento $F_s = 4.0$; Acero en Barras y Tubos $F_s = 2.5$
- Coefficiente de expansión suelo para limo arcilloso $\alpha = 1.4$
- Distancia entre manguitos de inyección 1 m, colocados a partir de los 2m de profundidad
- Longitud activa del micropilote: desde 2m de profundidad.
- Longitud Total del micropilote: 6 m desde Nivel Inferior de base Existente.
- Armadura ADN 420, tensión de fluencia $f_{yk} = 4.200$ kg/cm²
- Tubo acero F50, tensión de fluencia $f_{yt} = 5.000$ kg/cm²
- Resistencia característica de la pasta de cemento de inyección $f_{ck} = 250$ kg/cm²
- Carga a tracción máxima = 50% de Q_{adm}
- Área transversal de la armadura $A_1 = 3.39$ cm² (3 \varnothing 12 mm fijados al tubo con estribos \varnothing 6c/50cm)
- Área transversal de la pasta de tubo de acero (\varnothing 2" 7/8 exterior) $A_2 = 10,45$ cm²
- Área transversal de la pasta de cemento $B = 300,19$ cm² (descontada sección de acero)
- Tope estructural del micropilote Q_u (ton)

- o) Tope estructural del suelo Q_f por fuste (ton)
- p) Longitud de anclaje $L = 4\text{m}$ a partir de 2m de profundidad.

5.1.2. Cálculo del Tope Estructural

$$Q_u = 1/4 \times f_{ck} \times B + 1/2,5 \times f_{yk} \times A_1 + 1/2,5 \times f_{yt} \times A_2$$

$$Q_u = 0,25 \times 250 \text{ kg/cm}^2 \times 300,19 \text{ cm}^2 + 0,40 \times 4200 \text{ kg/cm}^2 \times 3,39 \text{ cm}^2 + 0,40 \times 5270 \text{ kg/cm}^2 \times 10,45 \text{ cm}^2$$

$$Q_u = 45,35 \text{ ton} > P = 16\text{ton} \rightarrow \text{Verifica}$$

5.1.3. Cálculo por Capacidad Portante del Suelo

$$Q_u = Q_p + Q_f$$

Se considera sólo Q_f , la Resistencia de punta Q_p (15 %) no se toma, queda como coeficiente de seguridad adicional.

$$Q_f = \pi \times D \times \rho \times (L \times q_s)$$

Q_s = Tensión límite fricción en Fuste Micropilote con el suelo

q_s de Gráfico según el ensayo SPT promedio (10), Tipo de Suelo (limoso), Inyección IRS $\rightarrow 15,00 \text{ ton/m}^2$

$$Q_f = \pi \times D \times \rho \times q_s$$

$$Q_f = 3,14 \times 0,20 \text{ m} \times 1,4 \times 4 \text{ m} \times 15,00$$

$$Q_f = 52,75 \text{ Ton}$$

$$Q \text{ admisible} = Q_f / F_s$$

$$Q \text{ admisible} = 52,75 \text{ ton} / 3,0 \rightarrow Q \text{ admisible} = 17,6 \text{ ton}$$

$$Q \text{ admisible} > P = 16 \text{ ton} \rightarrow \text{Verifica}$$

5.1.4. Verificación al Pandeo

Q_p = Carga límite de pandeo Q_{crit}

$$Q_p = 8 \times \sqrt{C_u \times E \times I}$$

I = Inercia de la mínima sección bruta del pilote $\rightarrow I = \pi \times D^4 / 64 = 7850 \text{ cm}^4$

E = Módulo de Elasticidad teórico de la pasta de inyección del pilote $\rightarrow E = 240,000 \text{ kg/cm}^2$

C_u = Tensión de corte mínima del suelo según Estudio de Suelos $\rightarrow C_u = 0,30 \text{ kg/cm}^2$

(mínimo Estudio de Suelos)

Resulta: $Q_p = 190 \text{ ton}$

Coeficiente de Seguridad al pandeo mínimo 5; $F_p \geq 5$

$F_p = Q_p / \text{Carga máxima pilote Tipo A}$

$P_{max} = 16 \text{ ton}$

$$F_p = 190 / 17 = 11,9 > 5 \rightarrow \text{Verifica}$$

5.1.5. Conclusión

Por lo expuesto los Micropilotes Tipo A de longitud total 6 (con 2m de longitud libre sin post inyección y 4 m de anclaje neto), diámetro 20 cm, con armadura 3 \emptyset 12 mm tienen una capacidad de carga a Compresión admisible de $P = 16 \text{ ton}$.

5.2 Diseño micropilote tipo ii $n_{max} = 30 \text{ ton}$

5.2.1. Información Básica

a) Diámetro de micropilote $D = 20 \text{ cm}$

b) Coeficientes de seguridad: F_s Suelo = 2,5; Pasta de Cemento $F_s = 4,0$; Acero en Barras y Tubos $F_s = 2,5$

c) Coeficiente expansión suelo para limo arcilloso $\rho = 1,4$

d) Distancia entre manguitos de inyección 1 m, colocados a partir de los 2m de profundidad

e) Longitud activa del micropilote: desde 2m de profundidad.

f) Longitud Total del micropilote: 8 m desde Nivel Inferior de base Existente.

g) Armadura ADN 420, tensión de fluencia $f_{yk} = 4.200 \text{ kg/cm}^2$

- h) Tubo acero F50, tensión de fluencia $f_{yt} = 5.000 \text{ kg/cm}^2$
- i) Resistencia característica de la pasta de cemento de inyección $f_{ck} = 250 \text{ kg/cm}^2$
- j) Carga a tracción máxima = 50% de Q_{adm}
- k) Área transversal de la armadura $A_1 = 3.39 \text{ cm}^2$ (3 \emptyset 12 mm fijados al tubo con estribos \emptyset 6c/50cm)
- l) Área transversal de tubo de acero (\emptyset 2" 7/8 exterior x 5 mm) $A_2 = 10,45 \text{ cm}^2$
- m) Área transversal de la pasta de cemento $B = 366.10 \text{ cm}^2$ (descontada sección de acero)
- n) Tope estructural del micropilote Q_u (ton)
- o) Tope estructural del suelo Q_f por fuste (ton)
- p) Longitud de anclaje $L = 6\text{m}$ a partir de los 2m de profundidad.

5.2.2. Cálculo del Tope Estructural

$$Q_u = 1/4 \times f_{ck} \times B + 1/2,5 \times f_{yk} \times A_1 + 1/2,5 \times f_{yt} \times A_2$$

$$Q_u = 0,25 \times 250 \text{ kg/cm}^2 \times 300,19 \text{ cm}^2 + 0,40 \times 4200 \text{ kg/cm}^2 \times 3,39 \text{ cm}^2 + 0,40 \times 5000 \text{ kg/cm}^2 \times 10,45 \text{ cm}^2$$

$$Q_u = 45,36 \text{ ton} > P = 30 \text{ ton} \rightarrow \text{Verifica}$$

5.2.3. Cálculo por Capacidad Portante del Suelo

$$Q_u = Q_p + Q_f$$

Se considera sólo Q_f , la Resistencia de punta Q_p (15 %) no se toma, queda como coeficiente de seguridad adicional.-

$$Q_f = \pi \times D \times \rho \times (L \times q_s)$$

Q_s = Tensión límite fricción en Fuste Micropilote con el suelo:

q_s de Gráfico según el ensayo SPT promedio (10), Tipo de Suelo (limoso), Inyección IRS $\rightarrow 15,00 \text{ ton/m}^2$

$$Q_f = \pi \times D \times \rho \times \text{Lectura} \times q_s$$

$$Q_f = 3,14 \times 0,20 \text{ m} \times 1,4 \times 6 \text{ m} \times 15,00$$

$$Q_f = 79 \text{ ton}$$

$$Q \text{ admisible} = Q_f / F_s$$

$$Q \text{ admisible} = 79 \text{ ton} / 2,5 \rightarrow Q \text{ admisible} = 31,6 \text{ ton}$$

$$Q \text{ admisible} > P = 30 \text{ ton} \rightarrow \text{Verifica}$$

5.2.4. Verificación al Pandeo

Q_p = Carga límite de pandeo Q_{crit}

$$Q_p = 8 \times V(C_u \times E \times I)$$

I = Inercia de la mínima sección bruta del pilote $\rightarrow I = \pi \times D^4 / 64 = 7850 \text{ cm}^4$

E = Módulo de Elasticidad teórico de la pasta de inyección del pilote $\rightarrow E = 240.000 \text{ kg/cm}^2$

C_u = Tensión de corte mínima del suelo según Estudio de Suelos $\rightarrow C_u = 0,30 \text{ kg/cm}^2$

(mínimo Estudio de Suelos)

Resulta: $Q_p = 190 \text{ ton}$

Coeficiente de Seguridad al pandeo mínimo 5; $F_p \geq 5$

$$F_p = Q_p / \text{Carga máxima pilote Tipo B}$$

$$P_{\text{max}} = 30 \text{ ton}$$

$$F_p = 190 / 30 = 6,3 > 5 \rightarrow \text{Verifica}$$

5.2.5. Conclusión

Por lo expuesto los Micropilotes Tipo B de longitud total 8 (con 2m de longitud libre sin post inyección y 6 m de anclaje neto), diámetro 20 cm, con armadura 3 \emptyset 12 mm tienen una capacidad de carga a Compresión admisible de $P = 30 \text{ ton}$.

Nota: En ambos casos no se considera el incremento de capacidad de carga del valor individual para un Micropilote por efecto de grupo, resultando así este análisis del lado de la seguridad.

5.3 Características de los materiales a emplear en la ejecución de los micropilotes:

- a) Mezclas de Inyección primaria y secundaria:
Para diseño $f'_{ck} = 25\text{MPa}$ a 28 días de edad
Para control $f'_{ck} = 15\text{MPa}$ a 7 días de edad
- b) Acero en barras conformadas ADN-420
- c) Acero para placas de Micropilotes F24 o superior
- d) Acero para Tubo central de Micropilotes F50 o superior

6. Esquemas de cabezales y vinculacion con columnas y micropilotes

6.1 Descripción técnica de las vinculaciones

En esta ingeniería básica se ha proyectado la realización de la vinculación entre Micropilotes nuevos y la columna existente en cada base de modo que los esfuerzos se transmitan a través de un nuevo cabezal de hormigón armado, vinculado tanto a la base existente como a la columna en su tramo bajo el nivel de piso subsuelo (corrientemente denominado tronco).

Los cabezales de hormigón armado nuevos tendrán la dimensión en planta de la base existente y contendrán en su interior las placas de anclaje en cabeza de los Micropilotes. La Vinculación entre Micropilotes y el cabezal se efectiviza mediante una placa rígida de acero según detalle en plano referido en punto 2.2.c. La placa y su vinculación con cartelas será diseñada en la ingeniería de detalle para cada tipo de Micropilote según punto 5, siguiendo las especificaciones de los documentos Reglamento de Diseño referidos en el punto 2.3.b y 2.3.c.

En este proyecto se considera que toda la transmisión de cargas (100%) de la columna a los Micropilotes de cada base se realiza directamente desde la columna al cabezal, a través del mecanismo de barras pasadoras trabajando al corte. Esas barras estarán empotradas tanto en la columna como en el cabezal, ancladas convenientemente a la columna de hormigón existente con resina epoxi y con longitud de anclaje recta en el sector del nuevo cabezal de hormigón.

La armadura de barras pasadoras indicada en el detalle del plano indicado en 2.2.c, es la considerada típica en este proyecto de ingeniería básica para el caso de las columnas de hormigón con base también de hormigón. El contratista ejecutor deberá verificar este proyecto, aplicando a cada una de las conexiones a ejecutar en todas las bases a reforzar según la fuerza a transmitir en cada caso. En ella eventualidad que esta verificación resultara en menor cantidad y/o diámetro de barras respecto de las proyectadas, las conexiones deberán ejecutarse igual como las proyectadas. En caso que por esa verificación se requiriera mayor cantidad y/o diámetro de barras respecto de las proyectadas se ejecutará la conexión según esta última exigencia, no dando ello derecho alguno al contratista para solicitar adicional al respecto.

No se ha indicado en los planos de proyecto el anclaje entre cabezal nuevo y las bases existentes de hormigón. Este será diseñado por el contratista ejecutor teniendo en cuenta que como mínimo el 30% de la fuerza a transmitir de la columna a los Micropilotes se efectúe a través de la propia base existente por un mecanismo de barras pasadores de corte. Estas barras pasadoras serán independientes de las calculadas y necesarias considerando la transmisión directa del 100% del esfuerzo entre columnas y cabezal. Se materializará con barras empotradas en la base en forma perpendicular a sus faldones, uniformemente distribuidas en toda la base. Esas barras estarán ancladas convenientemente en la base de hormigón con resina epoxi y con longitud de anclaje recta en el sector del nuevo cabezal de hormigón.

Para el caso de las bases a reforzar de columnas metálicas (tipo E), construidas con mampostería según el informe de relevamiento de Cadiem citado en el punto 2.1.a, deberá construirse una vinculación entre ambos laterales nuevos de hormigón con los Micropilotes. Esa vinculación deberá estar bajo la actual placa de anclaje de la columna metálica en la base de mampostería y será de hormigón armado. El contratista ejecutor deberá presentar un diseño de la misma a la Dirección de Obra para su aprobación, incluyendo la vinculación a la placa existente.

Nota: Los tres tipos de conexiones entre cabezales nuevos de hormigón y bases y/o columnas existentes quedarán englobados e incluidos en el rubro "conexiones de vinculación cabezales y bases" de la cotización del Contratista.

La armadura propia de cada nuevo cabezal indicada en este proyecto en el plano referido en el punto 2.2.c, debería ser verificada al momento de ejecutar la ingeniería de detalle de cada base a reforzar según las dimensiones existente de la Base y su real tapada. Los cabezales nuevos

deben quedar terminados no más arriba que 10 cm por debajo del piso terminado del subsuelo. El cálculo y verificación del nuevo cabezal se efectuará mediante la teoría de cabezales de múltiples pilotes. Si en el cálculo específico de cada cabezal se determinará una cuantía de armadura (en cualquier dirección) inferior a la cuantía de armadura indicada en este proyecto, se colocará la cantidad de armadura indicada en este proyecto. En caso que esa cuantía requerida por verificación resultare en mayor cantidad de acero (tanto en diámetro y/o cantidad de barras) se armará el cabezal con el mayor valor determinado, no dando derecho ello al contratista para solicitar adicional alguno al respecto.

6.2 Características de los materiales a emplear en la ejecución de los nuevos cabezales y su vinculación con la estructura existente y los nuevos micropilotes.

- a) Hormigón Clase H25 o superior
- b) Acero en barras conformadas ADN-420
- c) Epoxi de Anclaje tipo Sikadur 32 Gel
- d) Acero para placas de Micropilotes F24 o superior

7. Estudio de suelos y ensayo de micropilotes

7.1 Estudio de suelos

El contratista ejecutor de la obra deberá realizar un nuevo Estudio de Suelos para cotejar con el Estudio de Suelos disponible, citado en el punto 2.1.b. Al efecto deberá ejecutar al menos 3 perforaciones, dos cercanas a la ubicación de las perforaciones del estudio disponible y una tercer en zona alejada y equidistante de las anteriores. En cada perforación obtendrá además muestras de agua y suelo para determinar su posible grado de agresión al hormigón hasta la profundidad en que se proyecta llegar con la punta de los Micropilotes. Se determinará la posición de la napa freática en cada perforación, dejando los sondeos disponibles para registrar el nivel freático cada 15 días durante la ejecución de la obra.

Una vez disponible los resultados del Estudio de Suelos complementario el contratista deberá verificar si con los Micropilotes diseñados en el proyecto se alcanza la capacidad resistente requerida en cada tipo de Micropilote. En caso que no se cumpliera con la capacidad requerida para algún tipo de Micropilote, el contratista deberá diseñar a su costo nuevos tipos de Micropilotes de modo que se alcance la capacidad adecuada resistente requerida en cada tipo según proyecto. En caso de requerirse esta modificación de Micropilotes, ello no dará derecho alguno al contratista para solicitar adicional al respecto. Tener en cuenta que no podrá modificarse la cantidad de Micropilotes proyectadas para el refuerzo de cada tipo de base.

7.2 Ensayo de micropilotes prototipo

Antes de iniciar los trabajos del refuerzo de bases en sí mismo, el contratista deberá efectuar un ensayo a compresión axial uno de cada tipo de Micropilote mediante un prototipo con la configuración que hubiere resultado del analista anterior.

Los ensayos deberán ser ejecutados según la metodología de la norma ASTM D-1143-07 (Standard Test Methods for Deep Foundations Under Static Axial Compressive Load) adaptando las implementaciones de carga y control de deformaciones incluidas según el documento indicado en 2.3.c para Micropilotes.

Bajo la responsabilidad del contratista ejecutor y siempre que un cálculo de profesional responsable determine que la seguridad al arrancamiento supere el valor de dos, podrá utilizarse una base existente como punto de apoyo para alguna de las fuerzas de tracción del ensayo de cada Micropilote prototipo. En caso contrario deberán ejecutarse Micropilotes de tracción en cantidad y posición adecuada.

Los ensayos prototipos deberán ejecutarse en un sitio donde no haya interferencia de bases

existentes, el que deberá ser previamente aprobado por la dirección de obra al igual que la metodología de ejecución del ensayo.

Los ensayos deberán ejecutarse hasta una carga máxima igual al 50% por encima de la carga de servicio a la que estará sometido cada tipo de pilotes, no debiendo manifestar para esa carga de ensayo una deformación total mayor al 45% más de la deformación alcanzada en la carga de servicio en el ensayo. Las mediciones de deformación se registrarán luego de un lapso de permanencia de la carga de 30 minutos. En cada ensayo se efectuarán al menos 3 ciclos de carga sucesivos del 50%, 100% y 150% de la carga de servicio respectivamente. La deformación remanente luego de la descarga del tercer ciclo hasta una carga de referencia igual al 10% de la de servicio del tipo de Micropilote no será mayor al 30% de la deformación alcanzada para carga de servicio.

Si algún ensayo de Micropilote prototipo resulte inválido por algún inconveniente en su realización y o construcción, deberá repetirse a cargo del contratista. En caso de algún ensayo de Micropilotes resulte con resultados insuficiente para garantizar el comportamiento de los Micropilotes a construir, el contratista deberá diseñar una nueva longitud de anclaje para cada tipo de Micropilote y efectuar el ensayo de un nuevo Micropilote prototipo con esa modificación. Éste procedimiento se utilizará hasta que se alcance un diseño satisfactorio y un ensayo de comportamiento acorde a lo requerido en capacidad de carga en este proyecto para cada tipo de Micropilote. La realización de estos eventuales nuevos ensayos de Micropilotes para verificar el diseño de los Micropilotes tipo como consecuencia de cualquiera de las causas indicadas no dará derecho al contratista para solicitar adicional alguno por este concepto.

En el caso que por los ensayos de los Micropilotes prototipos se determinada que fuera necesario aumentar la profundidad de alguno o todos los Micropilotes proyectados para alcanzar la carga de diseño de cada uno, el contratista deberá reformular esas longitudes de modo que se cumpla con la capacidad de carga requerida de cada tipo de Micropilote. Ese aumento de longitud de Micropilotes no dará derecho al contratista para solicitar una adicional cualquiera sea el incremento necesario.

7.3 Ensayo de micropilotes durante su ejecución

El Contratista deberá efectuar el ensayo de establecido en el Reglamento de Diseño de 2.2.c como prueba de idoneidad en al menos 4 pilotes de cada Tipo de los efectivamente construídos, agrupando los necesarios de construir en 4 subgrupos.

En cada ensayo de idoneidad se alcanzará una carga máxima igual al 10% más de la carga de servicio correspondiente al Micropilote en ensayo según la base donde éste estuviere ubicado.

La Dirección de Obra establecerá cuales Micropilotes serán ensayados de cada Tipo y en qué base a reforzar.

El Contratista deberá presentar la Metodología de Ensayo y su implementación según lo establecido para el caso del ensayo de Micropilotes prototipo según punto 7.2.

Para que el ensayo resulte "aceptado", el comportamiento del Micropilote no deberá diferir del comportamiento esperado según el resultado obtenido con el Micropilote prototipo del Tipo de Micropilote correspondiente.

Si un ensayo de idoneidad de Micropilote resultare "no aceptado", el Contratista deberá ejecutar tres ensayos de idoneidad en Micropilotes cercanos al fallido, uno de los cuales debe estar ubicado en la misma base a reforzar del fallido. En ese caso los tres ensayos deben resultar con resultado del ensayo de idoneidad "aceptado".

No se podrá ejecutar ningún cabezal hasta que se hubiere efectuado el primer ensayo de idoneidad de Micropilotes con resultado "aceptado para cada subgrupo".

En el caso que uno o más Micropilotes resulten con ensayo de idoneidad "no aceptado", será a cargo y costo del Contratista proponer una solución al refuerzo de las bases involucradas por

esos Micropilotes, la que para ser ejecutada necesitará la previa aprobación de la Dirección de Obra.

8. Ingeniería ejecutiva documentación a presentar por el contratista

8.1 Obligación del contratista

El Contratista ejecutor del Servicio de Refuerzo deberá realizar la Ingeniería Ejecutiva y de Detalle que fuere necesaria de todas y cada una de las bases a reforzar incluyendo cabezales, vinculaciones y Micropilotes a construir, incluyendo la correspondiente a los ensayos especificados en esta Memoria.

Esa Ingeniería Ejecutiva y de Detalle deberá tener en cuenta el contenido de esta Memoria y los Planos de Proyecto citados en el punto 2.2. y los Reglamentos de Diseño citados en 2.3. Además deberá considerar los resultados aportados por el Estudio de Suelos complementario (a ejecutar por el Contratista según punto 7.1), de los ensayos de Micropilotes prototipo (según punto 7.2), de la información del estado de napa para el momento de la ejecución de cada refuerzo estructural (según registro requerido en punto 7.1), y las modificaciones que deba proponer el Contratista en función de aquellas situaciones que se releven o se observen en obra al momento de abrir cada base para ejecutar su refuerzo.

Se deja constancia que cualquier modificación propuesta por el Contratista no obliga a su aprobación por parte de la Dirección de Servicio, pero que si fuera aprobada para su implementación no dará derecho alguno al Contratista para reclamar compensación adicional a lo contratado.

8.2 Propuesta metodológica a desarrollar

Además de la Ingeniería Ejecutiva, que debe efectuar el Contratista según punto 8.1, el Contratista deberá entregar un Plan de Ejecución y Control que contendrá al menos los siguientes puntos:

- a) Metodología de corte y rotura del suelo y piso del subsuelo existente.
- b) Metodología de ejecución de la perforación de las bases existentes para la ejecución de los Micropilotes. Tener en cuenta que para esta ejecución no deberán ejecutarse más de dos perforaciones por cada base existente en forma simultánea sin haber completado la ejecución del Micropilote previamente.
- c) Metodología de depresión de napa, ya sea general, por sectores o localizadas a los fines de garantizar que los trabajos de ejecución de los cabezales se realizarán sin presencia de agua durante al menos 3 días después de finalizado su hormigonado completo.
- d) Detalle y cálculo completo del anclaje de cada tipo de nuevo cabezal y a la base y columna existente. Incluye despiece de armaduras.
- e) Detalle y cálculo completo de la sección de hormigón y armadura de refuerzo de todos y cada uno de los cabezales en función de su cantidad de Micropilotes, carga a transferir al mismo y geometría de la base existente. Incluye despiece de armaduras
- f) Metodología para la ejecución de la vinculación entre cabezales laterales a actual base de mampostería en columnas metálicas, incluya en dos el proceso de descalce y apuntalado provisorio de la columna y la especificación de armaduras y hormigón. Incluye despiece de armaduras.
- g) Procedimiento de control de ejecución de los Micropilotes y de control de calidad de materiales para los Micropilotes: tubos resistentes, armaduras de acero, mezclas de inyección primaria y secundaria.
- h) Procedimiento de control de ejecución de los nuevos cabezales y de control de calidad de materiales para los cabezales: armaduras de acero de refuerzo y hormigón.

- i) Procedimiento de control de ejecución de las vinculaciones entre cabezales y estructura existente y de control de calidad de materiales necesarios para ello: productos epoxi adherentes y barras de acero.

8.3 Presentación y aprobación de la documentación ejecutiva

Toda documentación a utilizar en obra desarrollada por el Contratista, deberá estar aprobada por la Dirección del Servicio previo a su aplicación. Al efecto el Contratista presentará cualquier documentación con una antelación suficiente con relación a su necesidad en cada proceso en obra y con no menos de 15 días corridos de iniciado el servicio.

Toda documentación de ingeniería que deba ser presentada por el contratista se presentará completa y sin faltantes en cada revisión, aunque incluyera documentos aprobados con anterioridad. La presentación se efectuará en forma física en dos (2) copias de cada documento y en formato electrónico editable de todos ellos.

El contenido y desarrollo de toda documentación a entregar seguirá lo establecido al respecto y contendrá lo requerido en los Reglamentos de Diseño indicados en el punto 2.3. según la estructura de que se trate.

Toda documentación contará con la firma del Representante Técnico del Contratista y de un Profesional Especialista en Estructuras Civiles con matrícula vigente en la jurisdicción de la obra.

8.4 Seguridad e higiene en el trabajo

El Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos, la totalidad de la documentación de referencia en un todo de acuerdo con la ley 19.587 sobre higiene y seguridad en el trabajo y sus correspondientes reglamentaciones y a lo solicitado por el profesional responsable designado, el cual deberá ser licenciado/a en Higiene y Seguridad en el Trabajo, arquitecto/a o ingeniero/a con especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo y deberá acreditarse tal circunstancia acompañando su currículum vitae, título profesional y matrícula habilitante vigente.

Asimismo, deberá realizar todas las tramitaciones y diligencias que prevean las reglamentaciones impuestas por los organismos municipales correspondientes.

Deberá considerarse que todos los trabajos que se realicen en altura y/o en fachadas deberá adecuar los permisos de trabajo a dichas circunstancias.

No se permitirá bajo ningún concepto el inicio de trabajos hasta tanto se cumplimente con la totalidad de la documentación y que ésta satisfaga las exigencias descriptas.

El Contratista está obligado a observar y cumplimentar estrictamente con las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código vigente en la jurisdicción de la obra., las Leyes Nº 24.557 y 19.587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, Decreto Nº 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

Se deberá presentar:

- Programa de Seguridad Único según Res. 35/98 contemplando todas las tareas que se realizarán y sus respectivos riesgos.
- Programa de Seguridad para Excavación, Demolición y Submuración, según Res. 550/11
- Protocolo COVID 19 de acuerdo al DNU 260/2020.

MEMORIA DEL PROYECTO Y PLANOS

A continuación, se detallan los planos adjuntos al presente pliego para transmitir la idea general de los trabajos que deben realizarse y que forman parte integrante de los DDL:

	Nro de Plano	Descripción
1	A-00	Detalles Cabezales (EF003-r01)
2	A-01	Estructura Refuerzo Bases – Planta Fundaciones (ER001-r01)
3	A-02	Estructura Refuerzo Bases – Cortes Generales (EF002-r01)

REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para ser Oferente se requiere tener implementada una Política Ambiental y Social, la que debe ser conocida por todos los integrantes de la/s empresa/s que se presenten a la licitación, para lo cual un ejemplar firmado de la misma debe estar incluido en el legajo de cada trabajador (permanente o temporario). La política debe estar en vigor antes de la fecha de presentación de Ofertas y el Ente Requirente se reserva el derecho de verificar su cumplimiento con anterioridad al proceso previo al Informe de Evaluación.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexual (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, así como programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- a. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;
- b. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;
- c. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;
- d. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;
- e. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;
- f. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;
- g. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;
- h. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a

sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;

- i. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes;
- j. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

Los temas por tratar son:

- a. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
- b. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
- c. El uso de sustancias ilegales
- d. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
- e. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
- f. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
- g. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
- h. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
- i. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
- j. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- k. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
- l. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)

- m. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido y desperdicio)
- n. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
- o. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

ANEXO 2. FORMULARIOS**2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**.....
[Ciudad y fecha]

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina -
Paraguay 1510, (1061) –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 36/2021
“

Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio,
sito en calle Cochabamba N° 54”

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de licitación, sus circulares y enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar las obras cotizadas de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Declaramos que nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier firma o profesional especializado contratado, no se encuentra, actualmente, a la fecha del presente proceso, sancionada y/o impedida de ejercer la profesión, y no se encuentra involucrada en demandas judiciales que guarden relación con el ejercicio de la profesión objeto de este contrato.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta

que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario

a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;

- ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
- iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios o niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
- vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 36/2021

“Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio,
sito en calle Cochabamba N° 54”

El que suscribe, de documento N°, en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la Calle N°..... de la localidad de, teléfono N°, fax N°, N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación pública, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ARS) IVA Incluido	PRECIO TOTAL (ARS) IVA Incluido
1	1	DEMOLICION TANQUE EXISTENTE	gl	1,00		
	2	MOVILIZACION	gl	1,00		
	3	PERFORACION DE BASE EXISTENTE	ml	404,00		
	4	MICROPILOTE	ml	3.232,00		
	5	DEPRESION LOCALIZADA DE NAPA	un	404,00		
	6	VICULACION CABEZAL -PILOTAJE	un	404,00		
	7	HORMIGON DE LIMPIEZA	m3	1,50		
	8	HORMIGON ELABORADO PARA CABEZAL	m3	284,90		
	9	ACERO PARA CABEZAL	kg	56.980,00		
	10	MANO DE OBRA H°A°	m3	284,90		
	11	ENCOFRADO	m2	1.139,60		

12	VINCULACION CABEZAL COLUMNA	un	77,00		
13	ENSAYOS	un	4,00		
14	INGENIERIA / SEGURIDAD E HIGIENE	gl	1,00		
15	GASTOS INDIRECTOS	gl	1,00		
PRECIO TOTAL (IVA incluido)					

(*) Los montos aquí detallados son finales e incluyen todos los costos, impuestos directos e indirectos y gastos derivados.

Los montos cotizados se encuentran expresados en pesos argentinos con IVA incluido.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS OBRAS

LOTE	ITEM	REQUISITO SOLICITADO	REQUISITO OFRECIDO (*)	Nro. de Folio / Notas
1	1			
	2			
	3			
	4			
	n..(**)			

(*) Se debe detallar, para cada ítem, las especificaciones ofrecidas indicando en qué folio de su oferta técnica se encuentra la correspondiente documentación respaldatoria donde pueda constatarse dicho cumplimiento.

(**) Insertar tantas líneas como sean necesarias de acuerdo a los ítems ofertados.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4.a ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES
Experiencia en trabajos de estructuras de hormigón y/o refuerzos de fundaciones

Experiencia en los últimos diez (10) años

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4.b ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES
Experiencia en trabajos de demolición técnica

Experiencia en los últimos diez (10) años

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
Fecha de Alta (A completar por OEI)			
Fecha de Modificación (A completar por OEI)			

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo con el instrumento que acredite la personería jurídica)

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
----------	--

Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	

Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

2.6 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 36/2021
“Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio,
sito en calle Cochabamba N° 54”

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FECHA TRANSFERENCIA / DEPÓSITO (*): (el comprobante debe adjuntarse junto con el envío de este formulario al momento de la compra de pliego a la casilla licitaciones.arg@oei.int)	
--	--

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y N° DOCUMENTO:

FECHA:

2.8 CERTIFICADO DE VISITA

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
PARA EL “REFUERZO DE FUNDACIONES EXISTENTES Y DEMOLICIÓN DE TANQUE
ELEVADO DE EDIFICIO, SITO EN CALLE COCHABAMBA N° 54”**

Que como oferente del presente pliego de especificaciones técnicas, he tomado total conocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, como así también cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y me comprometo al cumplimiento estricto de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerme de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE EMPRESA:.....

NOMBRE:.....

DOCUMENTO:.....

REALIZARON EL DÍA...../...../.....

LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO SITO EN: calle Cochabamba N° 54, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Firma Ministerio: _____ Firma Empresa: _____ Firma OEI _____

Aclaración Ministerio: _____ Aclaración Empresa: _____ Aclaración OEI: _____

ANEXO 3. MODELOS

3.1 MODELO DE CONTRATO

**CONVENIO OEI – MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
ACTA COMPLEMENTARIA N° 3
OEI BUE LPN 36/2021**

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**, Oficina en Argentina – en adelante “OEI”, cuyo Representante Legal es el **Lic. LUIS MARIA SCASSO**, D.N.I. N° **23.174.305**, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Acta Complementaria N°1 – en adelante “EL MINISTERIO”, y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx C.U.I.T.: 30-xxxxxxxxxxx, representada en este acto por el/la señor/a XXXXXXXXXXXX, D.N.I.: XXXXXXXX, en su carácter de apoderado, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: “**EL PRESTADOR**”, celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación OEI BUE LPN 35/2021 y a las siguientes cláusulas y condiciones:.....

CLAUSULA 1. Objeto: Contratación del Refuerzo De Fundaciones Existentes Y Demolición De Tanque Elevado De Edificio, sito en calle Cochabamba N° 54, CABA, conforme a la oferta, documentos de la Licitación OEI BUE LPN 36/2021 y documentos adjuntos.-

CLAUSULA 2. Término: El contrato tiene como plazo de vigencia de setenta y cinco (75) días contados a partir de la adjudicación XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA 3. Valor y forma de pago: La OEI abonará al PRESTADOR por la prestación convenida un total de pesos XXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXXXXXXXX) pagaderos en XXXXXXXXXXXXXXXX según se detalla en el Anexo I del presente instrumento.....

La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.....

CLAUSULA 4. Requisitos para el Pago: La OEI deberá contar con la correspondiente certificación de servicio y/o acta de recepción definitiva emitida por el MINISTERIO y el PRESTADOR presentar original de factura correspondiente. El PRESTADOR recibirá el/las pagos por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a la información completada en la Declaración Jurada.....

CLAUSULA 5. Calidad: El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la OEI y de El MINISTERIO.

CLAUSULA 6. Defectos y Vicios Ocultos: El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes puestos a disposición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

CLAUSULA 7. Obligaciones de EL PRESTADOR: Son obligaciones de El PRESTADOR: ..

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.....
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en los términos y condiciones acordadas.....
3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
4. Presentar los informes que se le requieran.
5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato...

CLAUSULA 8. Obligaciones de la "OEI": Ésta se obliga a: 1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas. 2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos por el MINISTERIO.

CLAUSULA 9. Garantías: El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato de pesos **XXXXXX (XXXXXX.-)**. Emitida a favor del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, CUIT: XXX. Domicilio: XXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición del MINISTERIO, en concepto de resarcimiento.

CLAUSULA 10 Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario del MINISTERIO.

CLAUSULA 11. Cesión del contrato-Subcontratos. El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.

CLAUSULA 12. Derechos de Patentes: El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al MINISTERIO.

CLAUSULA 13. Demoras de "EL PRESTADOR": Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL PRESTADOR" o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de los mismos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y de conformidad a las instituciones del MINISTERIO, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato. Las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga.....

CLAUSULA 14. Liquidación Clausula Penal: El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran

afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.....

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida, el MINISTERIO, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, el MINISTERIO a través de la OEI, de corresponder, podrán optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al MINISTERIO.....

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; el MINISTERIO, a través de la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:..

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso;
- Por incumplimiento en el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio de garantía, la multa será del 0,5% del monto total del bien o servicio afectado por cada día de atraso

CLAUSULA 15. Alcance del Contrato: El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados del Convenio suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Generos y Diversidad Acta N° 3.....

CLAUSULA 16. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.....
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.....
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita de la OEI.

CLAUSULA 17. Solución de controversias: Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires.....

CLAUSULA 18. Leyes aplicables jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 19. Comunicaciones y domicilio contractual: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes en el presente instrumento.....

CLAUSULA 20. Liquidación: El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el MINISTERIO, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto.

CLAUSULA 21. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 22. Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente: 1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR. 2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito. 3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato

CLAUSULA 23. Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda debidamente justificada en forma escrita y debidamente firmada por las partes

CLAUSULA 24. Deber de confidencialidad del Prestador y protección de datos: El CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, en cumplimiento de lo establecido por el Acta Complementaria xx, con el Ministerio. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina Nº 25.326, los datos personales aportados por EL CONTRATISTA serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Del mismo modo EL CONTRATISTA también podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

CLAUSULA 25. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de.....

- a) Firma de las partes.
- b) Presentación de las garantías establecidas

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires

a los xxxxxx de días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de 2021.

.....
FIRMA "EL PROVEEDOR"

.....
FIRMA "OEI"

ACLARACIÓN.....

Sello:

DNI:

EN CALIDAD DE.....

3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN:

[GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXX, CUIT: XXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXX por afectación de la garantía que, de acuerdo con la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación OEI BUE LPN 36/2021, XXXXXXXXXX.

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)” [En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]

3.2.2 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:
[MANTENIMIENTO DE OFERTA]

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
_____ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de
la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación la Ciencia y la
Cultura, CUIT: 30-69115712-8

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ [indicar el número de
Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX bajo el llamado a Licitación No. OEI BUE LPN 36/2021 (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada. _____ [Firma(s)]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

3.2.3 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:

[CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: OEI BUE LPN 36/2021 "XXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUIT: XXXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha sido adjudicado en la Licitación OEI BUE LPN 36/2021, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" (en adelante denominado "el Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Acta de Revisión provisoria

Entre requirente	XXXXXXXXXX		
Razón Social del Proveedor:		C.U.I.T.:	
Fecha de suscripción del Contrato		Concurso	OEI BUE LPN 36/2021
Descripción:		Lote/Ítem:	
e-mail proveedor:		Cantidad:	
		Teléfonos:	

El ente requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación¹ de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados / as a las empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Ente requirente:

Firma Responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

¹ Firma, aclaración y sello.

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Revisión DEFINITIVA

Entre requirente	XXXXXXXXXX		
Razón Social del Proveedor:		C.U.I.T.:	
Fecha de suscripción del Contrato		Licitación	OEI BUE LPN 36/2021
Descripción:		Lote/Ítem:	
e-mail proveedor:		Teléfonos:	

El ente requirente citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación² de la / del recepción / rechazo de los / las bienes / prestaciones de servicios adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que durante la revisión no se encontraron fallas sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsable Ente requirente:

Firma Responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

² Firma, aclaración y sello.

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Tipo de Documentación	Descripción
Legal	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	-Composición accionaria y distribución de acciones
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho y Persona Humana (No aplica):
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	Otras (UTE / Consorcio):
- De acuerdo con la indicado en la CGL 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación (CGL)	
Económica Financiera	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos 3 Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
Impositiva	Persona Humana (No aplica), S.A., S.R.L, u otras:
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal) - Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
Carta de Presentación	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.5

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo conl tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.